
SUSTITUCION PODER

Desde Paula Alvarez <pauvalvarez276@gmail.com>

Fecha Lun 18/11/2024 11:51 AM

Para juanzuoje@hotmail.com <juanzuoje@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (72 KB)

SUSTITUCION PODER 2023-00046.pdf;

Popayán, 18 de noviembre de 2024

Doctora:

MARÍA CLAUDIA VARONA ORTIZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN.

j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: 19001333300620230004600.

DEMANDANTE: DEISY YURANY SARRIA IDROBO.

DEMANDADO: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTADA, MUNICIPIO DE POPAYÁN Y OTROS.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.

PAULA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.279.960 de Popayán, abogada titulada inscrita y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 142.499 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial, amplia y suficiente de la sociedad **CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA**, identificada con el N.I.T No. 800.253.040, representada legalmente por el doctor **VÍCTOR ORLANDO FULI GUEVARA**, identificado con cedula de ciudadanía número 76. 313.299 de Popayán; mediante el presente escrito, de manera respetuosa, me permito sustituir el poder a mí conferido con todas las facultades a mi otorgadas al doctor **JUAN SEBASTIAN ZUÑIGA OJEDA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.061.820.936 de Popayán, abogado titulado inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 379.950 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que a partir de la fecha, funja como apoderado judicial del demandado CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA, y continúe y lleve hasta su terminación, el proceso judicial en referencia.

Esta sustitución la realizo bajo la facultad a mi conferida por el demandado **CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA**, en poder que me fuere otorgado y que obra en el expediente del referenciado proceso judicial.

Solicito, Señor (a) Juez (a), reconocerle personería al doctor **JUAN SEBASTIAN ZUÑIGA OJEDA** con las mismas facultades a mi conferidas.

Con respeto,



PAULA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA
C.C. 25.279.960 de Popayán-Cauca

T.P. 142.499 del C.S de la J.
Correo Electrónico: pualvarez276@gmail.com



Acepto:

JUAN SEBASTIAN ZUÑIGA OJEDA
C.C. 1.061.820936 de Popayán
T.P. 379.950 del C.S de la J.
Correo Electrónico: juanzuoje@hotmail.com
Cel: 3167527677

Popayán, 18 de noviembre de 2024

Doctora:

MARÍA CLAUDIA VARONA ORTIZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN.

j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: 19001333300620230004600.

DEMANDANTE: DEISY YURANY SARRIA IDROBO.

DEMANDADO: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTADA,
MUNICIPIO DE POPAYÁN Y OTROS.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

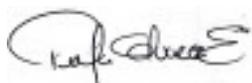
REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER.

PAULA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.279.960 de Popayán, abogada titulada inscrita y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 142.499 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial, amplia y suficiente de la sociedad **CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA**, identificada con el N.I.T No. 800.253.040, representada legalmente por el doctor **VÍCTOR ORLANDO FULI GUEVARA**, identificado con cedula de ciudadanía número 76. 313.299 de Popayán; mediante el presente escrito, de manera respetuosa, me permito sustituir el poder a mí conferido con todas las facultades a mi otorgadas al doctor **JUAN SEBASTIAN ZUÑIGA OJEDA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.061.820.936 de Popayán, abogado titulado inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 379.950 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que a partir de la fecha, funja como apoderado judicial del demandado **CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA**, y continúe y lleve hasta su terminación, el proceso judicial en referencia.

Esta sustitución la realizo bajo la facultad a mi conferida por el demandado **CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA**, en poder que me fuere otorgado y que obra en el expediente del referenciado proceso judicial.

Solicito, Señor (a) Juez (a), reconocerle personería al doctor **JUAN SEBASTIAN ZUÑIGA OJEDA** con las mismas facultades a mi conferidas.

Con respeto,



PAULA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA

C.C. 25.279.960 de Popayán-Cauca

T.P. 142.499 del C.S de la J.

Correo Electrónico: paualvarez276@gmail.com

Acepto:



JUAN SEBASTIAN ZUÑIGA OJEDA

C.C. 1.061.820936 de Popayán

T.P. 379.950 del C.S de la J.

Correo Electrónico: juanzuoje@hotmail.com

Cel: 3167527677

Juan Sebastián Zúñiga Ojeda

Abogado

Calle 4 N° 7-32 Oficina 204 Popayán (C) - Celular-3167527677
Correo Electrónico: juanzuoje@hotmail.com

Popayán, 02 de diciembre de 2024

Doctora:

MARÍA CLAUDIA VARONA ORTIZ.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN-CAUCA.

j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 19001333300620230004600.

Demandante: DEISY YURANY SARRIA IDROBO.

Demandado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTADA,
MUNICIPIO DE POPAYÁN Y OTROS.

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA.

JUAN SEBASTIAN ZUÑIGA OJEDA, abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.820.936 de Popayán y portador de la Tarjeta Profesional Número 379.950 del C.S.J, actuando en mi calidad de apoderado judicial del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**, conforme al poder especial sustituido por la Doctora **PAULA ISABEL ÁLVAREZ** y otorgado por el doctor **VÍCTOR ORLANDO FULI GUEVARA**, identificado con cedula de ciudadanía número 76.313.299 de Popayán, quien funge como Gerente y Representante Legal del Centro De Diagnostico Automotor De Popayán Ltda., de conformidad con el Acta de Posesión del 26 de febrero de 2024, dentro del término judicial otorgado, me permito presentar contestación al **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**. Lo anterior de acuerdo con los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto, de acuerdo con lo expuesto en la demanda.

HECHO TERCERO: Es cierto, de acuerdo con lo expuesto en la demanda.

HECHO CUARTO: No es cierto, puesto que, el 08 de febrero de 2021, el Municipio de Popayán y el Centro de Diagnóstico Automotor Ltda., suscribieron el acta de terminación por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo 20161800013327 del 06 de octubre de 2016, en la cual, se acordó en la cláusula segunda, tener como fecha de terminación del contrato, el 31 de marzo de 2021. En consecuencia, para la ocurrencia de los hechos expuestos en el llamamiento en garantía, es decir, el 28 de mayo de 2021, el Centro de Diagnostico Automotor Ltda., no era el administrador del parqueadero, ni el responsable de la vigilancia de este. Se anexa copia del Acta de terminación por mutuo acuerdo suscrita el 8 de febrero de 2021 del Contrato Interadministrativo No. 20161800013327 del 06 de octubre de 2016.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta que mediante Acta No. 128 del 19 de octubre de 2020 de Junta de Socios del CDA, el presidente de la asamblea manifestó que “antes de desarrollar los proyectos que implican inversión es necesario revisar el contrato de parqueadero y grúas con Tránsito, ... y manifestó que el Tránsito debe manejar el parqueadero, ya que es una lápida que va a hundir el CDAP”. Así mismo, el presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, manifestó que “se debe seguir adelante con la entrega del parqueadero a la Secretaría de Tránsito”. Lo anterior, se puede evidenciar en la imagen que se anexa del Acta No. 128 del 19 de octubre de 2020.

Juan Sebastián Zúñiga Ojeda

Abogado

Calle 4 N° 7-32 Oficina 204 Popayán (C) - Celular-3167527677
Correo Electrónico: juanzuoje@hotmail.com

Una vez presentado los proyectos por parte de la Gerencia, interviene el presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, y manifiesta que antes de desarrollar los proyectos que implican inversión es necesario revisar el contrato de parqueadero y grúas con Tránsito, para lo cual designa a la Dra. Jessica y manifiesta que el Tránsito debe manejar el parqueadero, ya que es una lápida que va hundir el CDAP y nosotros nos dedicamos hacer la tarea que es continuar con el CDA.

Interviene el Dr. Gregorio Molano, manifestando que como ha indicado el presidente, el tema de los proyectos que se han presentado en esta asamblea, que requieran inversión, ninguno avanzará hasta que no se establezca la casa, nos queda claro y nos ponemos en la tarea para ver como sacamos adelante el CDAP, nos queda también claro la situación del parqueadero, que es mirar jurídicamente la terminación del convenio o contrato interadministrativo de parqueadero y grúas y que reciba tránsito para poder avanzar solo con las actividades del CDAP.

Interviene el presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, y manifiesta que se debe seguir adelante con la entrega del parqueadero a la Secretaría de Tránsito.

Posteriormente, mediante Acta No. 129 del 01 de diciembre de 2020 la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA O JUNTA DE SOCIOS del CDAP Ltda., por unanimidad le aprueban al Gerente del CDAP el contratar el arrendamiento del lote donde funcionaba el parqueadero por tres (3) meses, es decir de enero a marzo de 2021, tal y como queda evidenciado en la imagen que se inserta y que se puede encontrar en las páginas 15 y 16 de la precitada acta:

Interviene el Dr. Gregorio Molano: Yo pienso que es prudente que nos autoricen los tres meses de arrendamiento con el compromiso de que nos indiquen los sitios de traslado lo más pronto posible para poder cumplir, lo de vigilancia es con el centro de diagnóstico y el parqueadero, con el compromiso del traslado y vigilancia en el nuevo sitio donde nos vamos a trasladar, hasta el mes de marzo 2021.

Interviene el Dr. Juan Carlos López Castrillón y pregunta ¿Cuánto vale eso?

A lo cual el Dr. Gregorio Molano manifiesta que eso vale entre el parqueadero y el CDAP, 220 millones parqueadero Y 82 millones CDAP son 302 millones de pesos, lo que más vale es el parqueadero, si nos quitamos parqueadero sobrevivimos.

Acto seguido por unanimidad de los Socios asistentes aprueban al Gerente la contratación de servicio de vigilancia del CDA-RTM Y EC, por el año 2021 y vigilancia del parqueadero por tres meses enero, febrero y marzo 2021, arrendamiento donde

funciona el parqueadero por tres meses enero a marzo 2021, y el suministro de combustible.

Así las cosas, el Gerente del CDAP LTDA., dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acta No. 129 del 01 de diciembre de 2020, envió al correo de INVERSIONES Y CAPITALIZACIONES ALPES S.A.S.: "Inmuebles@alpesconstructora.com.co" el Oficio CDAP-G-95 del 02 de marzo de 2021, en el cual , informó al arrendador que en cumplimiento del Acta de Terminación del Contrato Interadministrativo No. 20161800013327 del 06 de octubre de 2016, suscrita entre el CDAP y la Alcaldía Municipal de Popayán, el 8 de febrero de 2021, que no habría lugar a continuar con el contrato de arrendamiento.

Así mismo, en dicho oficio le manifestó que: "Toda situación en referencia a partir del 01 de abril de 2021 debe ser tratada directamente con la Alcaldía de Popayán o la entidad que esta designe". Además, le aseguró que los cánones de arrendamiento y las obligaciones pactadas hasta el 31 de marzo estarían a cargo y canceladas por el CDAP. Se anexa copia del precitado oficio con soporte de envío. Acta de terminación por mutuo acuerdo suscrita el 8 de febrero de 2021 del Contrato Interadministrativo No. 20161800013327 del 06 de octubre de 2016.

Juan Sebastián Zúñiga Ojeda

Abogado

Calle 4 N° 7-32 Oficina 204 Popayán (C) - Celular-3167527677
Correo Electrónico: juanzuoje@hotmail.com

Adicionalmente, mediante Acta No. 130 del 08 de febrero de 2021, Asamblea Extraordinaria de Socios o Junta de Socios del CDAP Ltda., el Señor alcalde Municipal y socio mayoritario del CDAP Ltda., expresó que, el problema del CDA sale de este y pasa tránsito. Así mismo se señala que: "Acto seguido los Socios participantes deciden unánimemente que el CDA, estará a cargo del parqueadero de inmovilizados hasta el 31 de marzo de 2021" (subrayado fuera de texto):

Retoma el Sr Alcalde manifestando que eso es lo que hay que hacer, el problema sale del CDA y pasa a tránsito, pero ya este podrá explicar a cualquier ente de control es que es mi misión, usted que hizo para hacer el convenio con la policía?, yo hice hasta lo imposible, fui a Bogotá con el Alcalde, hablamos con el General, llevamos el dinero y nada, el día de mañana cuando le pregunten usted tiene como soportar la diligencia; así mismo indica que se debe dar un mes, en marzo 31 la Secretaría de Tránsito tiene que asumir el parqueadero es decir en un mes si es posible realizar el proceso de chatarrización.

Finalmente después de un análisis y debate entre los asistentes a la Asamblea se concluye y puntualiza lo siguiente por parte del presidente y de acuerdo con los asociados presentes: Que el CDA operará el servicio de parqueadero y grúas y realiza el traslado de los vehículos que tiene bajo custodia en el parqueadero con el presupuesto aprobado hasta el 31 de marzo de 2021, que solamente se trasladarán los vehículos activos, y no los de chatarrización, a los predios que indique y designe la administración municipal y que para ello se firmará el acta de terminación, por mutuo acuerdo, del contrato interadministrativo para la operación de parqueadero y grúas entre la Alcaldía del Municipio de Popayán y el CDA.

Acto seguido los Socios participantes deciden unánimemente que el CDA, estará a cargo del parqueadero de inmovilizados hasta el 31 de marzo de 2021.

En este orden de ideas, es evidente señora Juez que, el presidente de la asamblea fue muy claro en señalar que el CDAP operará el servicio de parqueadero y grúas con el presupuesto aprobado hasta el 31 de marzo de 2021 (Acta 129 del 1 de diciembre de 2020) y realizará el traslado de los vehículos activos a los predios que le indique la Administración Municipal y para ello se firmará el acta de terminación. Por consiguiente, es claro que el Municipio de Popayán tenía pleno conocimiento que la administración del parqueadero recaería en la Secretaría de Transito Municipal desde el 01 de abril de 2021.

Ahora bien, es necesario mencionar que, a través del **Oficio CDAP-G-125 del 15 de abril de 2021** dirigido a **OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO**, secretario de Tránsito Municipal de Popayán - Supervisor Contrato Interadministrativo No. 20161800013327, Radicado 20211500104962, se le envió el Acta de entrega e inventario físico de los vehículos en custodia del CDAP Ltda. En ese oficio, se puso en conocimiento todas las actuaciones adelantadas por el CDAP Ltda. A su vez, se informó sobre la situación que acontece con el propietario del lote del parqueadero para se adoptasen las decisiones administrativas pertinentes. Por consiguiente, el Centro de Diagnostico Automotor de Popayán sí hizo la entrega del inventario físico a la Secretaría de Transito municipal dentro de termino pactado en el acta de terminación por mutuo acuerdo. Se anexa el documento respectivo.

De lo anterior se puso en conocimiento del alcalde Municipal mediante Oficio CDAP-G-126 del 16 de abril de 2021 y en uno de sus apartes el Gerente le expresa:

"Que lo acordado en el Acta de terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 20161800013327 del 6 de octubre de 2016, suscrito entre el Municipio de Popayán y el Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda.,

Juan Sebastián Zúñiga Ojeda

Abogado

Calle 4 N° 7-32 Oficina 204 Popayán (C) - Celular-3167527677
Correo Electrónico: juanzuoje@hotmail.com

con recha del 08 de febrero de 2021, ha sido cumplida a cabalidad por esta gerencia a 31 de marzo de 2021; no obstante, lo anterior, el Acta de entrega efectiva e inventario físico de los vehículos en custodia de CDAP al municipio de Popayán, no se ha suscrito en espera de que se suscriba el nuevo contrato que permita continuar las operaciones del servicio de custodia de vehículos, grúas y parqueadero, el cual tampoco ha sido suscrito hasta la fecha.

Por lo anterior y ante la imposibilidad de seguir asumiendo costos por esta actividad dada la difícil situación financiera que atraviesa la empresa; se hace urgente que de manera definitiva se reciba y se dé cumplimiento a lo acordado en el Acta de terminación por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo en mención, para lo cual con oficio No. CDAP-G-125 del 15 de abril de 2021, se radicó ante la Secretaría de Tránsito el "ACTA DE ENTREGA E INVENTARIO FÍSICO DE LOS VEHÍCULOS EN CUSTODIA DEL CDAP LTDA., AL MUNICIPIO DE POPAYÁN" para su respectiva revisión y firma"

Así mismo, mediante Oficio CDAP-C-127 y 128 del 16 de abril de 2021 se puso en conocimiento de la precitada situación a la doctora SAMANDA GOMEZ RUIZ, secretaria general del Municipio de Popayán y al doctor JUAN FELIPE ARBELAEZ REVELO, jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Popayán. Se anexa la documentación antes mencionada.

En conclusión, para la fecha en que ocurrieron los hechos expuestos en el llamamiento en garantía propuesto por el Municipio de Popayán, el Centro de Diagnostico Automotor de Popayán Ltda., ya había hecho la entrega del parqueadero a la Secretaría de Tránsito Municipal y, en consecuencia, no era el administrador de este. Por lo tanto, no es responsable de los hechos ocasionados en el marco del Paro Nacional del mayo de 2021.

HECHO QUINTO: Es cierto, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato Interadministrativo 20161800013327.

HECHO SEXTO: Es parcialmente cierto, puesto que para la fecha en que ocurrieron los hechos expuestos en la demanda, el Centro de Diagnostico Automotor de Popayán Ltda., no tenía la administración del parqueadero.

PRETENSIONES:

Negar el llamado en garantía solicitado por el Municipio de Popayán, por no existir vinculo legal ni contractual que obligue al Centro de Diagnostico Automotor de Popayán Ltda., a responder por las sumas que le corresponda pagar al Municipio, en una eventual condena.

PRUEBAS:

Sírvase señora Juez decretar, practica y otorgar el valor que en derecho corresponde a las siguientes:

Documentales aportados:

1. Certificado de Existencia y Representación legal del Centro de Diagnostico Automotor de Popayán Ltda.
2. Copia del Acta 128 del 19 de octubre de 2020.

Juan Sebastián Zúñiga Ojeda

Abogado

Calle 4 N° 7-32 Oficina 204 Popayán (C) - Celular-3167527677
Correo Electrónico: juanzuoje@hotmail.com

3. Copia del Acta 129 del 01 de diciembre de 2020.
4. Copia del Acta 130 del 08 de febrero de 2021.
5. Copia del Contrato Interadministrativo No. 20161800013327 del 06 de octubre de 2016.
6. Copia del Acta de Terminación por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo 20161800013327 del 6 de octubre de 2016, suscrito entre el Municipio de Popayán y el Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda.
7. Copla del Oficio CDAP-G-95 del 2 de marzo de 2021.
8. Copia del Oficio CDAP-G-125 del 15 de abril de 2021.
9. Copia del Oficio CDAP-G-126 del 16 de abril de 2021.
10. Copia del Oficio CDAP-G-127 del 15 de abril de 2021.
11. Copia del Oficio CDAP G-128 del 15 de abril de 2021.
12. Acta de posesión del 26 de febrero de 2024.

ANEXOS:

1. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
2. Poder debidamente otorgado que me faculta para actuar.

NOTIFICACIONES:

El **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**, identificado con NIT 800.253.040-2, representado legalmente por el señor VÍCTOR ORLANDO FULLI GUEVARA, identificado a su vez con la cédula 76.313.299 o quien haga sus veces y con dirección de notificación en la carrera 2 No.21 DN-170, buzón de correo electrónico cdapopayán@hotmail.com ; info@cdapopayán.org

El suscrito abogado en la Calle 4 # 7-32, Oficina 204, Edificio de los Ingenieros de la ciudad de Popayán celular 3167527677, E-mail: juanzuoje@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN ZUÑIGA OJEDA

C.C. N° 1061820936 de Popayán (C)

T.P. N° 379950 del C.S.J.

Correo electrónico registrado en R.N.A: juanzuoje@hotmail.com

Celular y WhatsApp: 3167527677



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2024 - 16:26:45
Recibo No. S001004492, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ySK6byYc4V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LIMITADA
Sigla : C.D.A.P. LTDA
Nit : 800253040-2
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 36055
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 1993
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 2 NRO. 21DN - 170 - Otro no codificado (pop)
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : info@cdapopayan.org
Teléfono comercial 1 : 3164719250
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3183297283

Dirección para notificación judicial : CR 2 NRO. 21DN - 170 - Otro no codificado (pop)
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : info@cdapopayan.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2613 del 13 de agosto de 1993 de la Notaria Primera De Popayan , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 1993, con el No. 8692 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2024 - 16:26:45
Recibo No. S001004492, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ySK6byYc4V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LIMITADA, Sigla C.D.A.P. LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de agosto de 2043.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Constituye el objeto social de la empresa: A. Ser instrumento técnico de las autoridades de tránsito y ambientales, así como de aquellas que la requieran en el desarrollo de políticas de seguridad vial; b. Desarrollar los diagnósticos automotores a que se refieren el capítulo viii del título ii del código nacional de tránsito terrestre, ley 769 del 2.002, y/o normas que llegaran a sustituirla, reformarla, ampliarla, derogarla o reglamentarla, tanto en lo relacionado con la revisión técnica mecánica, como la revisión de emisiones contaminantes para vehículos de servicio público, particular, oficial, diplomático, extranjeros y/o cualquier otro servicio; c. Desarrollar toda clase de gestión relacionada con registros automotores, de conductores, de accidentes, de sanciones por infracciones de tránsito, de construcción de bases de datos con tales registros, de administración de toda clase de trámites de tránsito, de registros de servicios de transporte, elaborar programas de sistemas para agilizar servicios de tránsito, vender o arrendar tales programas, elaborar programas especiales de control de algún servicio de transporte, y en general toda aquella actividad que de una u otra manera se relacione con asuntos de tránsito que puedan ser delegados y/o contratados por las autoridades de tránsito, de conformidad con el artículo 7 de la ley 769 y/o normas concordantes o que llegaren a sustituirla, reformarla, adicionarla o modificarla. D. Suscribir toda clase de convenios con las autoridades de tránsito y transporte para el desarrollo de actividades propias de su objeto social. E. Servir como perito en materia de seguridad vial ante la autoridad o el particular que lo solicite. F. Adelantar programas de seguridad vial a favor de la ciudad, departamento y país, por encargo de la autoridad o de los particulares. G. Desarrollar programas de identificación automotor como sistema de seguridad para sus propietarios. H. Adelantar la gestión en el proceso de expedición de licencias de conducción. I. Montar y administrar escuelas de enseñanza de conducción. J. Servir como capacitador en programas dedicados a la seguridad vial, en lo relacionado con el vehículo, la vía y el conductor. K. Diagnosticar a las personas en los exámenes físicos, teóricos y prácticos para el proceso de expedición de la licencia de conducción. L. Adquirir todos los bienes, muebles e inmuebles, equipos, elementos e instrumentos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social; ll. Constituir y/ o hacer parte de sociedades cuyo objeto social de alguna manera se relacione con el suyo. M. Adquirir dinero en préstamo o cualquier otra clase de contrato para atender las obligaciones de su objeto social, en la medida de sus capacidades. N. Adquirir y/o tomar en arrendamiento los bienes inmuebles o muebles que necesite para el desarrollo de su objeto social. ñ. Adelantar, elaborar, divulgar,



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2024 - 16:26:45
Recibo No. S001004492, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ySK6byYc4V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercializar toda clase de investigaciones relacionadas con la seguridad vial. O. Desarrollar toda clase de investigaciones tecnologicas que conduzcan al mejoramiento de los servicios que presta. P. Vender y/o dar en arrendamiento sus instalaciones y/ o sus equipos, en la medida de sus posibilidades, sin desatender el objeto social. Q. Participar activamente con las autoridades de transito y ecologicas de programas de seguridad vial y de conservacion del medio ambiente. R. Prestar a domicilio los servicios que desarrolle en su sede propia, bien dentro de la ciudad de popayan o fuera de ella, siempre y cuando la calidad de los mismos no sufra desmedro. Rr. Los demas que le llegare a señalar de manera expresa la ley, su junta de socios o que sean complementarias de alguna u otra manera con los antes enumerados.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 1.315.438.000,00 dividido en 1.315.438,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

ASOCIACION DE EXALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN LIQUIDACION Nro. Cuotas 1107	NIT. 8001611222 Valor \$ 1.107.000,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE Nro. Cuotas 82052	NIT. 8915014052 Valor \$ 82.052.000,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN Nro. Cuotas 1232279	NIT. 8915800064 Valor \$ 1.232.279.000,00
Totales Nro. Cuotas: 1315438	Valor: \$ 1.315.438.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Organos de administracion: La sociedad tendra los siguientes organos de administracion, en orden jerarquico: Junta directiva. Gerencia o representacion legal. Son facultades o atribuciones de la junta directiva: A) servir de organo de consulta a la gerencia en todos los casos en que esta lo solicite o asi lo dispongan la ley o los estatutos; b) estudiar y llevar a la junta de socios si es del caso, los informes financieros, administrativos y de gestion que mensualmente rinda la gerencia de la empresa y/o cualquier otro empleado de la misma a quien se le solicite; d) resolver sobre los permisos, vacaciones y licencias de la gerencia; e) analizar y aprobar el presupuesto del incremento de las tarifas de la prestacion de servicios de la empresa; f) vigilar el cumplimiento de la ley y los estatutos por parte de la gerencia y demas



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2024 - 16:26:45
Recibo No. S001004492, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ySK6byYc4V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajadores de la empresa, así como el cumplimiento de las metas propuestas y del adecuado desarrollo de la ejecución presupuestal, informando periódicamente a la asamblea o junta de socios; g) rendir informe anual de actividades a la asamblea o junta de socios; h) representar a la sociedad en casos especiales en que deba haber presencia institucional; i) ejercer las facultades que la ley confiere a las juntas directivas de esta clase de sociedades. Funciones del gerente. Son facultades o funciones del gerente: A- Administrar de la mejor manera todos los intereses de la empresa; b- Citar en debida forma las reuniones de la asamblea o junta de socios y de la junta directiva; c- Preparar los informes que deben ser presentados en las reuniones de la asamblea o junta de socios o de gestión que ordene la ley; d - Dirigir todas las actividades de la empresa conforme a las políticas que trace la asamblea o junta de socios; e- Conocer de las sanciones directivas a que haya lugar para los trabajadores de la empresa e imponer las sanciones que corresponda conforme a la ley; f- Designar a todos los trabajadores de la empresa conforme a la planta de cargos que sea dispuesta por la asamblea o junta de socios; g- Representar a la sociedad en todos sus actos; h- Contratar los servicios y productos que requiera la empresa para su buena marcha conforme a las políticas de la asamblea o junta de socios los estatutos o la ley; i- Conferir poderes especiales a los apoderados que representen a la sociedad en cualquier clase de conflictos o circunstancias en que ello sea necesario; j- Suscribir todos los contratos que celebre la empresa. K- Suscribir todos los títulos valores que expida o gire la sociedad; l- Vigilar de manera estricta los fondos de la sociedad, por lo que responderá por las irregularidades que en este aspecto se presenten; ll- Dirigir la contabilidad de la empresa y exigir que su contenido se maneje al día; m- Llevar y firmar la correspondencia de la sociedad; n- Ordenar todos los gastos de la sociedad; ñ- Responder por el buen estado de las instalaciones de la sociedad, de sus equipos, muebles e instrumentos de servicio; o- Representar a la empresa en asuntos gremiales o de eventos especiales relacionados con la seguridad vial en Colombia o en el exterior; p- Suministrar de manera oportuna y cierta toda la información que sobre el desarrollo y las actividades de la empresa demande el revisor fiscal; q- Preparar y presentar oportunamente a consideración de la asamblea o junta de socios el presupuesto anual de ingresos y egresos de la sociedad; r- Desarrollar todo aquello que son facultades de los representantes legales conforme a los estatutos y la ley que no hayan sido asignadas a la asamblea o junta de socios y/o junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 146 del 15 de febrero de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2024 con el No. 57091 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA	C.C. No. 76.313.299



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2024 - 16:26:45
Recibo No. S001004492, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ySK6byYc4V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 115 del 25 de mayo de 2018 de la Asamblea De Socios , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2018 con el No. 43762 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	LUZ MERCEDES CUCHUMBE CERON	C.C. No. 34.558.905

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
ALCALDE MUNICIPIO DE POPAYAN	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO	C.C. No. 76.309.429
DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA MINISTERIO DE TRANSPORTE	JAIRO EMIRO DORADO DORADO	C.C. No. 10.546.610
PRESIDENTE ASOCIACION DE EXALUMNOS UNIVERSIDAD CAUCA	FRANCISCO JULIAN CASTRO CAICEDO	C.C. No. 76.327.557
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE POPAYAN	MARIA LILIANA VARGAS GUZMAN	C.C. No. 34.535.396
REPRESENTANTE INSTITUCION GREMIAL, MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL	GUILLEMO FERNANDEZ VELASCO	C.C. No. 80.850.790

Por documento privado del 14 de marzo de 2024 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2024 con el No. 57322 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
ALCALDE MUNICIPIO DE POPAYAN	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO	C.C. No. 76.309.429
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE POPAYAN	MARIA LILIANA VARGAS GUZMAN	C.C. No. 34.535.396

Por Acta No. 114 del 25 de enero de 2018 de la Asamblea De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2018 con el No. 42900 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA MINISTERIO DE TRANSPORTE	JAIRO EMIRO DORADO DORADO	C.C. No. 10.546.610



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2024 - 16:26:45
Recibo No. S001004492, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ySK6byYc4V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 128 del 19 de octubre de 2020 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2023 con el No. 55629 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE INSTITUCION GREMIAL, MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL	GUILLERMO FERNANDEZ VELASCO	C.C. No. 80.850.790

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 127 del 11 de junio de 2020 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2021 con el No. 49637 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SHIRLEY MUÑOZ BOLAÑOS	C.C. No. 34.330.267	198245-T

Por Acta No. 147 del 22 de Marzo de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024 con el No. 58113 del libro IX, se inscribió: Remoción de los nombramientos del revisor fiscal principal y suplente.

Por Acta No. 143 del 15 de marzo de 2023 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2023 con el No. 55635 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BETTY AIDE MORENO ARBOLEDA	C.C. No. 34.553.265	46213-T

Por Acta No. 147 del 22 de Marzo de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024 con el No. 58113 del libro IX, se inscribió: Remoción de los nombramientos del revisor fiscal principal y suplente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3055 del 15 de septiembre de 1993 de la Notaria Primera De Popayan	8693 del 08 de octubre de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 4307 del 16 de septiembre de 1994 de la Notaria Segunda De Popayan	9291 del 23 de septiembre de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 3042 del 29 de octubre de 1998 de la Notaria	13060 del 10 de noviembre de 1998 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2024 - 16:26:45
Recibo No. S001004492, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ySK6byYc4V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primera De Popayan

*) E.P. No. 3042 del 29 de octubre de 1998 de la Notaria 13060 del 10 de noviembre de 1998 del libro IX

Primera De Popayan

*) E.P. No. 102 del 24 de enero de 2003 de la Notaria 17928 del 30 de enero de 2003 del libro IX

Primera Popayán

*) E.P. No. 50 del 16 de enero de 2004 de la Notaria Primera 18993 del 03 de febrero de 2004 del libro IX

Popayán

*) E.P. No. 4661 del 04 de diciembre de 2006 de la Notaria 22215 del 11 de diciembre de 2006 del libro IX

Segunda Popayán

*) E.P. No. 4661 del 04 de diciembre de 2006 de la Notaria 22216 del 11 de diciembre de 2006 del libro IX

Segunda Popayán

*) E.P. No. 3973 del 01 de octubre de 2007 de la Notaria 23946 del 12 de marzo de 2008 del libro IX

Segunda Popayán

*) E.P. No. 811 del 06 de marzo de 2008 de la Notaria 23947 del 12 de marzo de 2008 del libro IX

Segunda Popayán

*) E.P. No. 103 del 21 de enero de 2008 de la Notaria 23948 del 12 de marzo de 2008 del libro IX

Primera Popayán

*) E.P. No. 4 del 07 de enero de 2009 de la Notaria Segunda 25052 del 09 de enero de 2009 del libro IX

Popayán

*) E.P. No. 4 del 07 de enero de 2009 de la Notaria Segunda 25071 del 16 de enero de 2009 del libro IX

Popayán

*) E.P. No. 2509 del 24 de septiembre de 2012 de la Notaria 31512 del 05 de octubre de 2012 del libro IX

Tercera Popayán

*) E.P. No. 517 del 05 de marzo de 2013 de la Notaria 33096 del 27 de agosto de 2013 del libro IX

Tercera Popayán

*) E.P. No. 2071 del 19 de julio de 2013 de la Notaria 33097 del 27 de agosto de 2013 del libro IX

Tercera Popayán

*) E.P. No. 4134 del 18 de diciembre de 2018 de la Notaria 44758 del 25 de enero de 2019 del libro IX

Segunda Del Circulo De Popayan Popayán

*) E.P. No. 3141 del 05 de agosto de 2019 de la Notaria 46218 del 15 de agosto de 2019 del libro IX

Tercera Del Circulo De Popayan Popayán

*) E.P. No. 3141 del 05 de agosto de 2019 de la Notaria 46218 del 15 de agosto de 2019 del libro IX

Tercera Del Circulo De Popayan Popayán

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2024 - 16:26:45
Recibo No. S001004492, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ySK6byYc4V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7120
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN
Matrícula No.: 36056
Fecha de Matrícula: 08 de octubre de 1993
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 2 NRO. 21DN - 170 - Otro No Codificado (pop)
Municipio: Popayán, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.660.252.868,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2024 - 16:26:45
Recibo No. S001004492, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ySK6byYc4V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Luisa Fernanda Mendiga Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA O JUNTA DE SOCIOS
ACTA No. 128

LUGAR: Despacho del Señor Alcalde
FECHA: 19 de octubre de 2020
HORA: 5:00 p.m.

CONVOCADOS:

Doctor: Juan Carlos López Castrillón, Alcalde Municipio de Popayán
Doctor: César Augusto Sanchez Daza, Director Territorial Cauca
Ministerio de Transporte
Doctor: Francisco Julián Castro Caicedo
Asociación Exalumnos Universidad del Cauca
Doctor: Gregorio Molano Anacona, Gerente CDA Popayán

INVITADOS:

Doctora: Isabel Cristina Tovar, Asesora Jurídica Municipio de Popayán
Doctora: Jessica Medina, Asesora Jurídica Municipio de Popayán
Doctor: Fabián Acosta, Secretario Privado Municipio de Popayán
Doctora: Shirley Muñoz Bolaños, Revisora Fiscal CDAP
Doctora: Luz Mercedes Cuchumbe Cerón, Profesional Universitaria CDAP
Doctor: Jenner Quiñones Flórez, Contador CDAP
Doctor: Juan Diego Fernández Álvarez, Contratista CDA

CUOTAS DE REPRESENTACIÓN

MUNICIPIO DE POPAYÁN	93.68%
MINISTERIO DE TRANSPORTE	6.24%
ASOCIACION DE EXALUMNOS UNICAUCA	0.08%
TOTAL	100.00%

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2020 siendo las 5:00 p.m., se reunió La Asamblea o Junta de Socios del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda., en cumplimiento ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS, Con CONVOCATORIA PREVIA, la cual se realizó por escrito del día 05 de octubre de 2020 por el Gerente y Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán, para deliberar y decidir de acuerdo al siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea



Creo en
POPAYÁN



La movilidad
es de todos

de



- 4. Lectura del acta anterior
- 5. Informe de gerencia
- 6. Informe avance de proyectos
- 7. Revisión de reforma parcial de estatutos propuesta
- 8. Elección del Representante de institución gremial municipal o departamental
- 9. Proposiciones y varios.
- 10. Nombramiento de comisión para lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum. Se efectuó la verificación con la asistencia del 100% de las cuotas con los socios registrados al principio de la presente Acta, determinando la existencia del quórum necesario para deliberar y decidir.

2. Aprobación del orden del día. Una vez leído el orden del día por el secretario de la Asamblea Extraordinaria o Junta de Socios, se aprueba por unanimidad por los Socios asistentes.

3. Nombramiento del presidente de la Junta de Socios y secretario. Por determinación de los Socios Asistentes se eligió para presidir la reunión al Doctor Juan Carlos Lopez Castrillón, Alcalde Municipio de Popayán y como secretario al Doctor Gregorio Molano Anacona, Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán.

4. Lectura del Acta Anterior: Ene este punto se comenta que el Acta No.127 se encuentra con algunas observaciones por parte de la Dra. Isabel Tovar, Asesora Jurídica del Despacho del Sr. Alcalde.

5. Informe de Gerencia: En este punto el Señor Gerente comenta que los activos del CDAP a 30 septiembre están representados en recursos en efectivo, el terreno y la construcción del bien inmueble, maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipo de transporte, adecuado para prestar el servicio de revisiones técnico mecánicas de acuerdo a las normas existentes con un valor total de \$2.227.461.307. Un pasivo total del CDAP A 30 de septiembre, relacionado con obligaciones laborales, cuentas por pagar de la presente vigencia; impuestos y algunas contingencias que asciende a la suma de \$416.136.712. El patrimonio institucional está representado en el capital social, los resultados de ejercicios anteriores, y una pérdida acumulada de \$295.668.277,94 para un total del patrimonio de \$1.811.324.594,41 durante este periodo el valor intrínseco de la cuota parte es de \$1.376,97 y un valor nominal de \$1.000,00.

Continúa comentando que se tiene un plan de acción que tiene como base, los recursos de la Revisión Técnico mecánica de vehículos livianos y pesados y motocicletas. Para este 2020 de enero a diciembre se ha proyectado la revisión de 6.271 vehículos livianos y pesados y unos ingresos por \$1.072.135.395, de los cuales, a 30 de septiembre, se han revisado 4.346 vehículos que equivalen al 69% del 100% proyectado. obteniendo como resultado de enero a septiembre unos ingresos por la suma de \$706.497.181 y un cumplimiento del 66% de lo proyectado, observando que entre junio y septiembre se supera el cumplimiento de la meta, dando el 66% de recaudo efectivo sobre el 100% del



Creo en POPAYÁN



2
5

13



info@cdapopayan.org - cdapopayan@hotmail.com - Carrera 2 No. 21DN-170 Tel. 3164719250

cumplimiento, a pesar del cierre del CDA con ocasión la pandemia.

Resaltando que en el mes de junio donde entra esta gerencia a operar, vemos el 141% del 100% proyectado lo que oxigenó de manera significativa el tema económico; en el mes de julio alcanzamos el 159% y en agosto el 114%, agosto ha sido históricamente una temporada baja para este servicio, en septiembre se tiene un alza del 146% y vemos que en septiembre el cumplimiento es del 92%, con cumplimiento total del 79% de lo proyectado para la vigencia 2020.

También se proyectó revisar 3.736 motocicletas, teniendo que en el periodo de enero de 2020 a 30 de septiembre de 2020 se revisaron 1.952 motocicletas, que corresponden al 52% de cumplimiento con lo proyectado para esta vigencia, al analizar el comportamiento mes a mes, se infiere que en el mes de febrero se alcanzó a superar el 100%, en junio se logró el 98%, en julio el 114%, en agosto el 67% y en septiembre el 86%. La proyección de ingresos para la vigencia 2020 por RTMYEC a motocicletas por la suma de \$373.242.179, obteniendo como resultado en el periodo de enero de 2020 a 30 de septiembre de 2020 unos ingresos por la suma de \$182.141.635, que corresponde al cumplimiento del 49% del ingreso proyectado.

Se tiene otro ingreso por concepto de preventivas que son las revisiones que se hacen al servicio público de manera bimensual y duplicados en los casos en los que pierden el documento, este último a la fecha ya no se generará por qué el certificado pasó a ser digital. Se ha proyectado un ingreso por la suma de \$22.739.420, de los cuales se han generado a la fecha la suma de \$11.319.327, que da un 50% en general con un cumplimiento promedio mensual general de un 66%. Es importante señalar que el recaudo puede ser variable con ocasión de la disminución del servicio de transporte público por los efectos de la pandemia.

Tenemos una segunda línea de negocio que es el parqueadero, donde tenemos los vehículos inmovilizados, se proyectó recaudar por parqueadero en la vigencia 2020, la suma de \$1.680.155.217, teniendo que, al mes de septiembre 30 de 2020, se ha recaudado la suma de \$775.668.747, que representa el 46% del recaudo proyectado.

En este aspecto se destaca que el cumplimiento proyecto no se ha logrado, entre otras razones por las acciones que provienen de terceros, como son los operativos de control que realiza la Secretaría de Tránsito en conjunto con la Policía de Tránsito, teniendo en cuenta además que no hay suscrito convenio para el efecto, por lo tanto, el comportamiento es bajo, generando un cumplimiento del 46% de lo proyectado.

Tenemos entonces que estos ingresos se dan en dos vertientes que son, los vehículos inmovilizados por tránsito, accidentes y las motocicletas.

Ahora bien, frente al Contrato No 20161800013327 del 06-10-2016, suscrito con el municipio de Popayán, se tiene el informe de ingreso de vehículos automotores al parqueadero de inmovilizados por infracciones de tránsito y accidentes, en el cual se observa que entre enero y septiembre de la presente vigencia se tienen 7.006 motocicletas inmovilizadas y 2037 vehículos, teniendo en cuenta que estos vehículos automotores entran y salen. Así mismo hay unas inmovilizaciones activas en el parqueadero que se



Creo en POPAYÁN



Handwritten marks at the bottom right corner.

14



info@cdapopayan.org - cdapopayan@hotmail.com - Carrera 2 No. 21DN-170 Tel. 3164719250

tienen hoy que están discriminadas por comparendo y accidentes, para un total de 248 vehículos y 4.550 motocicletas a la fecha efectivas en el parqueadero.

Se tiene también un reporte con corte al mes de junio de 2020, encontrando que hay 2.301 motocicletas y 73 vehículos que superan más del año, que de conformidad con la Ley 1730 se declaran en abandono, los cuales ya son susceptibles de la aplicación del proceso de chatarrización y remate de estos vehículos.

Interviene el presidente de la Asamblea Extraordinaria Dr. Juan Carlos López Castrillón, y pregunta ¿Esto sería el 30%? de lo que se encuentra en el parqueadero, a lo que el Señor Gerente responde que es el 50%. Así mismo el Sr. Presidente nuevamente pregunta si ¿El parqueadero está totalmente copado? A lo cual el Señor Gerente responde que está al 65%, se reorganizará por zonas mejorando la utilización del espacio.

Interviene el presidente de la Asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, y pregunta ¿Chatarrizamos, vendemos el parqueadero? Acto seguido interviene el Dr. César Sánchez, y comenta que el proceso de chatarrización depende de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán.

Continúa el Dr. Gregorio Molano y comenta que se ha realizado con la Secretaria de Tránsito tres reuniones, le ha pedido al Ingeniero Omar Cantillo que se inicie con el proceso según la Ley 1730 y que el CDA está presto a colaborar para así agilizar dicho proceso, a lo cual el Dr. Cantillo le ha manifestado que es un proceso de dos años, en conclusión, no se ha avanzado mucho en el mismo, pero es necesario adelantar el proceso de chatarrización o de alguna manera poder avanzar en el mismo. Aún así se ha venido haciendo el trabajo para poder nosotros hacer recaudo, con el deseo de poder cumplir con las metas, realizar operativos conjuntos con la policía, tránsito, dando acompañamiento en los operativos. Concluye el Señor Gerente que se han realizado todos los esfuerzos para sacar adelante el parqueadero.

Continúa el Señor Gerente con el informe y presenta algunas cifras comparativas de la situación financiera, unos ingresos por unidad de negocio, que nos permite observar el comportamiento que ha tenido históricamente entre la vigencia 2017 a la vigencia 2019, estas dos líneas de negocio nos refleja que en el 2017, tenemos una utilidad general de \$344.665729,94, esto llama la atención porque en el año en que inicia a funcionar el parqueadero había un movimiento muy fuerte, había forma de ver este comportamiento que se supone debía seguir, pero en la vigencia 2018 observamos que la utilidad se mantiene de alguna manera sobre \$266.851.729 y la utilidad del parqueadero ya arroja una cifra negativa de \$195.169.617.55 que lógicamente esto quiere decir que el proceso de revisión técnico mecánica ha estado soportando la carga de gastos que tiene el parqueadero, con su nómina y demás costos, por esta razón en la vigencia 2018 se genera una utilidad de \$11.682.000, en la vigencia 2019 vemos entonces que el CDAP no genera utilidad, el parqueadero sube en costos y en gastos y lógicamente se obtiene una utilidad negativa, este comportamiento entre la vigencia 2018 y 2019 es el déficit de los resultados del CDAP, mostrando un deterioro en sus excedentes por efectos del costo del manejo del convenio parqueadero, el parqueadero tiene un gastos fijos, como es el arrendamiento y vigilancia, de otra parte se gira a la alcaldía por concepto de convenio el 16% del ingreso



Creo en POPAYÁN



15

05



info@cdapopayan.org - cdapopayan@hotmail.com - Carrera 2 No. 21DN-170 Tel. 3164719250

bruto que oscila en un promedio de \$15.016.000 mensuales de la vigencia 2020, hemos querido hacer un ejercicio de ingreso por negocio donde se observa un comportamiento entre enero y septiembre unos ingresos por el CDAP \$910.425.027 y el parqueadero nos da un ingreso de \$775.668.746 donde podemos observar, que el parqueadero tiene un ingreso a septiembre del 46% de lo proyectado y el CDAP del 54% de lo proyectado es de resaltar que el proceso de revisión técnico mecánica a pesar de la pandemia estuvo cerrado entre marzo y mayo 30 y aun así se tiene mayor recaudo.

Continua comentando el Sr. Gerente, lo que se quiere reflejar con estas cifras es que el parqueadero viene dejándole pérdidas al CDAP como empresa, un promedio \$26.000.000 mensuales y esto afecta el CDAP por más que se realicen esfuerzos, se puede observar el comportamiento de recaudo en el parqueadero, en conclusión para esta gerencia, señores asambleístas el parqueadero hoy no es rentable para el CDAP, si nosotros bajáramos los costos como el arrendamiento y no se liquidará el 16% del recaudo bruto si no de las utilidades, se estaría llegando a un punto de equilibrio para poder seguir prestando este servicio oficial de parqueadero.

Interviene el Dr. César Sánchez, y manifiesta que, en diciembre de 2019, cuando se presentó a la asamblea que, si se continuaba con el contrato de arrendamiento del parqueadero, el expuso que era demasiado costoso y propuso que buscaran algo más económico, había entendido que el parqueadero era un buen negocio, continúa comentando que la recomendación era que no se continuara con ese arrendamiento, que se buscara otro lote, inclusive se propuso que el municipio podría dar alguno en arrendamiento con un canon más bajo, los socios asistentes en esa asamblea decidieron prorrogar un año más de Canon de arrendamiento hasta diciembre de este año, recomienda que hay que tener en cuenta que se debe enviar la carta de preaviso al propietario para que no se vaya a prorrogar para la vigencia 2021 y después pague las consecuencias el mismo CDAP.

Interviene el Sr. Gerente y manifiesta a los Socios asistentes, que se ofició al arrendador sobre el tema del contrato y se le comunico que el municipio está proyectando trasladar el parqueadero, aunque reitera que el comportamiento económico del recaudo es menor y los costos de operación son mayores, lo más aconsejable es terminar dicho contrato de operación de grúas y parqueadero.

Continúa comentado el Sr. Gerente, que se ha consolidado la información financiera a 30 de septiembre con todos los gastos y asumiendo deudas que venían de los meses anteriores nos da una utilidad de todas maneras efectiva, positiva de \$57.513.687 que es bastante representativa de la carga que se ha venido teniendo y no ha arrojado utilidades. Si vemos la utilidad es alta, pero debemos tener en cuenta que el parqueadero trae desde años atrás una pérdida acumulada la cual nos absorbe la utilidad del proceso de revisión técnico mecánica.

En este informe honorables asociados queda claro y lo reitero que la situación en la que está hoy el parqueadero no es un negocio rentable para el Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán, cosa contraria lo está llevando poco a poco si no se tiene cuidado con el tema,



Creo en
POPAYÁN



La movilidad es de todos

Handwritten mark or signature.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5' in the top right corner.



info@cdapopayan.org - cdapopayan@hotmail.com - Carrera 2 No. 21DN-170 Tel. 3164719250

lo lleva a pérdidas y ya observamos que en el mes de agosto a pesar del esfuerzo hubo una pérdida general de \$41 millones, lo cual preocupa mucho a esta gerencia.

Acto seguido interviene el presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón y pregunta sobre la proyección a diciembre, ¿en cuánto está?

Interviene el Sr. Gerente y responde que, la proyección a diciembre se puede llegar a un punto de equilibrio, de sostener el CDAP si no se siguiera soportando el parqueadero, pero no lograremos hacer un avance significativo a la recuperación de la pérdida acumulada, reitero con toda claridad, que si se quiere seguir con el contrato administrativo del parqueadero, hay que acomodarse y lo primero es ahorrando en el tema del arrendamiento ya que el tema de nómina y demás no es que sea abismal, se tiene un mínimo de lo mínimo.

Acto seguido interviene el presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, y manifiesta: ¿porque si hoy hay más carros, mas motos, mas cámaras, más infracciones, ahora el parqueadero da pérdidas que no dio en años anteriores al 2018?

Comenta el Dr. Gregorio Molano, que, en ese orden de ideas, se le ha solicitado a la Revisora Fiscal Dra. Shirley Muñoz, que realice un informe muy detallado para poder también con la gerencia aclarar esa situación, y también tener en cuenta el cumplimiento de los compromisos de los operativos porque dependemos de terceros.

Acto seguido interviene el Señor Gerente, antes de pasar al tema de los proyectos si quiero dejar en claro que no es suspicacia de mirar los años anteriores, es preocupación, lo digo con el debido respeto como gerente, es por esta razón que se ha pedido el informe detallado, para tener un soporte de lo que realmente pasa en el parqueadero.

Acto seguido interviene el presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, y comenta que solicitó a la Gerencia, que se realizara el cambio de la administradora del parqueadero.

A lo cual le responde el Dr. Gregorio Molano, sí señor, el contrato de la administradora se vence en el 5 de enero de 2021, y terminar un contrato laboral anticipadamente genera una liquidación onerosa que afectaría a la empresa.

Continua el Sr Presidente de la Asamblea, comentando que según informes de la Secretaria de Tránsito se están realizando operativos, a lo que el Sr. Gerente responde que no se están realizando operativos, dependemos de que, si hay o no hay operativos, de otra parte, dependemos del convenio de la policía con el Municipio de Popayán, ósea dependemos de un tercero y si la decisión de la asamblea de hoy es cambiar el personal hay que analizar las cifras porque no hay ingresos, la conclusión Señores Asambleístas, para esta gerencia el negocio de parqueadero está llevando un déficit presupuestal muy fuerte al CDA como tal.

Acto seguido interviene la Revisora Fiscal y comenta que se ha realizado una revisión y se ha sacado los costos y los gastos, realizando la comparación con cada vigencia y el tema obedece puntualmente en que no se tuvo convenio de policía de tránsito en algunos



Creo en
POPAYÁN



Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '8' in the bottom right corner.

17

periodos de las vigencias 2018, 2019 y 2020 , esto obedece a la parte técnica, si definitivamente no se toma como medida que la Policía y la Secretaría de Tránsito realicen operativos, no hay movimiento en el parqueadero, no es cuestión de cifras o de que revisemos uno a uno no los gastos y costos. Es generar operativos entre la Policía y Tránsito Municipal y buscar darle facilidad y agilizar las autorizaciones de entrega de vehículos porque si no los retiran del parqueadero no hay ingresos.

Interviene el Señor Gerente y comenta que en el parqueadero también se encuentran vehículos requeridos que no pagan parqueadero esos vehículos son de accidentes o requeridos que salen por orden de fiscalía o juzgados, ya se escribió un oficio a la fiscalía para que los recojan y los lleven a los parqueaderos que la fiscalía tiene dispuesto para ese tipo de casos.

Finalmente concluye el Señor Gerente el informe de gerencia comentando que los resultados de su gestión de junio a septiembre se ha generado una utilidad de \$57.513.687, pero las pérdidas consecutivas del Parqueadero absorben las utilidades generadas por la unidad de negocio de revisión técnico mecánica.

6. INFORME AVANCE DE PROYECTOS, en este punto comenta el Sr. Gerente que trae una propuesta a la asamblea de socios que es poder exponer unos proyectos que al CDA como unidad de negocios le pueda ayudar a sacar adelante y tener además unos ingresos. 1. Ampliación de la Pista del CDA y otras obras. 2. Traslado del servicio de parqueadero a un predio del Municipio para evitar el costo de arrendamiento. 3. Regionalización del CDAP. 4. Propuesta de montaje EDS (Estaciones de Servicio). 5. Propuesta de montaje cajeros automáticos y/o local. 6. Capacitaciones y operativos conjuntos con la policía. 7. CDAP un negocio verde. Continúa manifestando que en cuanto a la ampliación de la pista del CDA, proyecto que ya venía de la administración anterior con contrato de estudio estructural y diseños que tuvo un valor de 89 millones promedio, radicado en la curaduría segunda. Una vez llegué a la gerencia retomé este tema y se citó al Ingeniero Oscar Alonso Muñoz, en calidad de responsable de la elaboración y presentación de los diseños, con quien se sostuvo conversaciones el 24 de julio de 2020 y nos manifestó que el proceso se encuentra en estudio y aprobación de planos estructurales; así mismo se le solicito el respectivo informe, a lo cual hasta la fecha no se ha recibido, esta gerencia decidió acudir a la curaduría número 2 de Popayán, para que nos informe en qué etapa se encuentra el trámite, a lo que nos responden que han solicitado documentos del proyecto y que no se radicaron a tiempo es decir se vencieron los términos y se tendría que desistir de continuar con el mencionado trámite. Ante esta situación la gerencia, solicita una reunión con el Curador y el arquitecto evaluador del proyecto, concluyendo que se debe desistir del proyecto, pero que en atención a lo solicitado por esta gerencia se validará el tiempo y los planos arquitectónicos corregidos se radique una nueva solicitud y continuar con el proyecto, en el 16 de septiembre se radica nuevamente el proyecto y el 21 de septiembre la Curaduría urbana No. 2 realiza una visita técnica a las instalaciones del CDA, en la cual se nos informa que se requiere de una evaluación de toda la estructura es decir un peritaje con estudio de vulnerabilidad sísmica, la cual definirá si se requiere el refuerzo estructural, así mismo se nos informa que esta obra está en dos predios es decir en el predio del CDA y el predio del Municipio, la anterior solicitud se debe realizar por los dos propietarios, este trámite tiene un valor aproximado de \$850.000.



Creo en
POPAYÁN



18

18



Continúa comentado que se ha realizado las gestiones con la Secretaria General, para la entrega física del lote, estamos esperando para poder avanzar en ese tema y empezar apodar porque hay mucho roedor, muchos escombros, esperamos poder empezar a trabajar.

Acto seguido interviene el presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, y pregunta al Sr. Gerente, como va hacer para continuar con el desarrollo de este proyecto, si primero hay que revisar los estados financieros y organizar la casa y si sigue generando pérdidas, lejos estamos de avanzar, si no se soluciona la situación del parqueadero, esta empresa se hunde. Continúa comentando el presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, y pregunta, ¿cuál sería el costo de la pista?; a lo que el Dr. Gregorio Molano, manifiesta que puede costar más o menos \$1.100.000.000 promedio. Continúa comentando el presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón y declara que se debe solucionar lo del parqueadero y después podemos seguir adelante. Acto seguido pregunta el Presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, hasta que fecha va el convenio con tránsito.

A lo que responde el Sr. Gerente, que el convenio con tránsito va hasta octubre 06 del 2021 y se firmó en octubre de 2016. Pero se puede liquidar el convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes. Si ustedes me permiten acoger su propuesta, Señor Presidente, es terminar el convenio y que asuma tránsito su obligación, que es custodiar los vehículos, recogerlos, manejarlos y demás. Ese convenio con el CDAP seguramente se contrajo con la intención de traer un ingreso, pero hoy lo que da es pérdidas.

Acto seguido interviene el Dr. César Sánchez, y pregunta si las grúas se compraron por leasing, o se tiene alguna deuda sobre ellas. A lo que le responde el Señor Gerente, que las grúas son de propiedad del CDA y se encuentran a paz y salvo.

Acto seguido se da la palabra al Dr. Juan Diego Fernández, para que continúe desarrollando el punto de proyectos.

El Dr. Juan Diego Fernández, comenta que el tema de la pista es un proyecto que está totalmente entregado, pero que se debería continuar con el proceso en la curaduría urbana para no perder 89.000.000 que se han invertido en estudios.

Continuando con el punto de Proyectos, interviene el presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, y comenta que no es lo mismo perder \$89.000.000 a perder \$1.100.000.000 que cuesta el proyecto de la pista.

A lo que el Dr. Juan Diego Fernández, responde al Presidente de la Asamblea Dr. Juan Carlos Lopez Castrillón, lo que se está solicitando es continuar con la aprobación de continuar con el proyecto ante la curaduría ya que este trámite no lo van aprobar de un momento a otro, la idea es que esos estudios queden aprobados y no se pierdan.



Creo en POPAYÁN



18

Acto seguido interviene el Sr. Gerente y solicita que se dé continuidad a la entrega del lote adjunto, para continuar con los estudios en la curaduría y tenerlo listo para cuando se pueda iniciar el proyecto de ampliación de la pista de revisión.

Interviene el presidente de la Asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, y comenta que cuando se mejoren los ingresos, entonces se retome el tema de la ampliación de la pista de revisión.

Acto seguido continua el Sr. Gerente y propone el montaje de cajeros automáticos y explica que consiste en otra alternativa de negocio, en el sector no se cuenta con el servicio de cajeros automáticos, es importante porque se pondría a disposición de la ciudadanía en general, facilitando sobre todo a los usuarios que realicen trámites en la secretaría de tránsito municipal y en el CDA y también en los alrededores existen escuelas de automovilismo y centros de reconocimiento a conductores, continúa comentando que el área que se necesita es un área mínima y el CDA cuenta con ese espacio y además tiene un espacio que podría servir para un local o espacio comercial que preste un servicio a los clientes mientras esperan su vehículo.

Acto seguido interviene el presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, y expresa que como socios asistentes autorizan unánimemente la implementación de estos servicios.

Interviene el señor Gerente, y continúa exponiendo sobre el proyecto de capacitaciones y operativos de la Policía, el proyecto consiste en coordinar en conjunto con la Policía de tránsito operativos en los cuales se socializará y realizará capacitaciones a la ciudadanía en general en temas como son la educación vial y ambiental, se tratarán temas como ser un vigía ambiental, se elaboraría un plan estratégico de marketing y estrategias de imagen corporativa.

Dando continuidad a la presentación de proyectos, El Dr. Juan Diego Fernández, continúa realizando la exposición y propone el Centro de Diagnóstico Automotor como un negocio verde ya que con este proyecto se genera un impacto ambiental positivo y se incorpora buenas prácticas ambientales, sociales y económicas con un enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del medio ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio, las ventajas de este negocio es mejorar la competitividad en el mercado y mejorar la marca, procesos más eficientes, menor uso de materiales y energía, reducción de residuos, atracción de usuarios particularmente aquellos con conciencia ambientalista, además como negocio verde podemos transmitir desde la administración municipal el tema de sostenibilidad hoy en día cada vez los ciudadanos los seres humanos estamos más conscientes de que las empresas que son amigablemente responsables hacia ellos nos estamos dirigiendo y eso es lo que nosotros queremos transmitir, mejorar la competitividad indiscutiblemente, mejora nuestras marcas CDAP y administración municipal, vamos a obtener procesos más eficientes dentro del CDAP, dentro de esto nosotros podemos obtener un tema de eficiencia energética, antes de llegar al tema de paneles solares ya hicimos un pre diagnóstico a nivel del CDAP en donde identificamos que tenemos una deficiencia energética, ¿dónde la identificamos? Puntos de indicación, hay que estar más pendientes de las máquinas que nosotros tenemos, más adelante tenemos



Creo en
POPAYÁN



[Firma]



info@cdapopayan.org - cdapopayan@hotmail.com - Carrera 2 No. 210N-170 Tel. 3164719250

un punto que se llama más precisamente en donde si planteamos una propuesta de energía solar, pues sería el primer CDAP en el departamento del cauca trabajaría con energía solar, hay un CDAP en Cali que por el tema de pandemia no hemos podido ir a visitar, están trabajando con energía solar, los beneficios económicos en estos momentos, nosotros estamos trabajando con \$700 el Kilo byte con energía convencional , con energía solar trabajaríamos a \$630 aproximadamente en el mes financieramente con el pre diagnostico que hicimos con 50 o 55 millones de pesos, se montan los paneles solares, si nosotros hiciéramos un crédito a través de un leasing de sustitución de activos en donde no me está afectando el nivel de endeudamiento porque vamos a estar pagando la energía convencional que estamos pagando aproximadamente entre millón y millón cien mensualmente, con energía solar empezamos a pagar entre ochocientos y ochocientos cincuenta mil pesos, entonces lo que yo estoy pagando de energía , me ahorro doscientos mil pesos, los paneles solares están elaborados para una utilización del 100% en 25 años, realizaríamos un crédito a nueve años con un pago mensual me estoy librando en nueve años, anualmente aproximadamente estaría pagando ocho millones de pesos durante nueve años, mientras que con la energía convencional indiscutiblemente el costo sería más alto.

Acto seguido interviene el presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, y comenta que tiene conocimiento de los panes solares y no son tan rentables, y no se tiene 55 millones para invertir, continúa comentando que lo importante en este momento es salvar la empresa, este es un tema que debe tratarse en otra asamblea.

Una vez presentado los proyectos por parte de la Gerencia, interviene el presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, y manifiesta que antes de desarrollar los proyectos que implican inversión es necesario revisar el contrato de parqueadero y grúas con Tránsito, para lo cual designa a la Dra. Jessica y manifiesta que el Tránsito debe manejar el parqueadero, ya que es una lápida que va hundir el CDAP y nosotros nos dedicamos hacer la tarea que es continuar con el CDA.

Interviene el Dr. Gregorio Molano, manifestando que como ha indicado el presidente, el tema de los proyectos que se han presentado en esta asamblea, que requieran inversión, ninguno avanzará hasta que no se establezca la casa, nos queda claro y nos ponemos en la tarea para ver como sacamos adelante el CDAP, nos queda también claro la situación del parqueadero, que es mirar jurídicamente la terminación del convenio o contrato interadministrativo de parqueadero y grúas y que reciba tránsito para poder avanzar solo con las actividades del CDAP.

Interviene el presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, y manifiesta que se debe seguir adelante con la entrega del parqueadero a la Secretaría de Tránsito.

Interviene el Señor Gerente, y le solicita al señor alcalde, su apoyo y acompañamiento sobre el tema del convenio con movilidad futura, en reuniones con el equipo encargado en movilidad futura del tema, se ha planteado la firma del convenio a veinte años, para revisión técnico mecánica de los más de cuatrocientos vehículos automotores, se tuvo conversaciones con el Dr. Hormiga para que nos colaborara con la parte jurídica para esa reunión y asegurar ese convenio que lo necesitamos tener porque es importantísimo, así



Creo en POPAYÁN



La movilidad es de todos

[Handwritten signature]



mismo el convenio con la administración municipal para realizar la revisión de los vehículos oficiales.

Finalmente, el Señor Gerente, manifiesta que es importante que esta empresa, genere empleos, genere dividendos importantes y que esta gerencia no tiene más que agradecimiento con los asambleístas, la junta directiva y el personal de trabajo y la intención es poder cerrar el año con el mejor resultado posible.

7. REVISIÓN DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS PROPUESTA

En este punto el Señor Gerente, expone que en la asamblea pasada había quedado en una propuesta de reforma estatutaria en los artículos 27,40 ,41 y 61, continúa comentando que en la asamblea anterior quedó en estudio la reforma del artículo 40, y quedó por estudiar y analizar la reforma en los Artículos 27, 41 y 61.

Acto seguido interviene el presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, y da la palabra a la Dra. Isabel Tobar, quien manifiesta que es necesario ajustar los estatutos de acuerdo al tiempo nombramiento del gerente ya que señalaba que es a un año, pero hay que tener en cuenta que es de libre remoción, como su nombre lo indica, tiene libre nombramiento y tiene libre remoción, entonces la connotación de que tenga ahí ese tema de un año efectivamente contraría esa posición de ese cargo, entonces en ese sentido es que se debe plasmar el ajuste. Lo que había señalado esta asesoría era que respecto de la remoción aquí en la propuesta que presentaron con el jurídico, en su momento, señalaba de que se debía contar con un voto plural de los socios que superara el 90%, indiscutiblemente el municipio tiene el 93%, entonces no fuese necesario un voto plural, sino que a decisión del municipio se pudiera generar el cambio de la gerencia, entonces está sometido a que los otros dos socios aprobaran, que en ese sentido quedase la reforma que era lo que se debatiría, en primer lugar el ajuste del cuadragésimo respecto al nombramiento elección y salida del representante legal, se ajustara a lo que realmente obedece al libre nombramiento y remoción, de este y los demás artículos se debería realizar e análisis jurídico y presentarlo en una próxima asamblea.

El presidente de la asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón, manifiesta que se delega a la Dra. Isabel Tobar, para que presente una reforma estatutaria donde se realice un estudio riguroso, juicioso y que se le dé la viabilidad jurídica y avanzar, que no tenga solamente frente al componente como lo hemos señalado acá, sino el componente técnico que permita crecer el CDAP.

Acto seguido interviene la Dra. Isabel Tobar, recomienda que como se indicó, se revise en el acta anterior y que lo que quedó propuesto para aprobar parcialmente la reforma presentada en el artículo cuadragésimo, se quede también en espera y que se realice un estudio más detallado el cual se presentará en conjunto en una próxima reunión.

Finalmente, los Socios por unanimidad deciden que se debe realizar un estudio de todos los estatutos y presentar la reforma que se considere necesaria en una próxima reunión.



Creo en POPAYÁN



[Handwritten initials]

8. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE INSTITUCIÓN GREMIAL, MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL PARA CONFORMAR LA JUNTA DIRECTIVA: En este punto comenta el Sr. Gerente que en la reunión anterior se propuso al Sr. Carlos Alberto Medina Gutierrez, como quinto miembro de la Junta Directiva del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Limitada, quien no acepto la designación, es por esta razón que hoy se tratará este punto. Acto seguido los Socios participantes deciden unánimemente elegir como quinto miembro de la Junta Directiva del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Limitada, según el ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. -LA JUNTA DIRECTIVA, a la Empresa Servicios y Negocios del Cauca con NIT 900354959-1, representada por el Señor Guillermo Fernández Velasco, identificado con cédula número 80.850.790.

Los Socios asistentes por unanimidad Autorizan al Señor Gerente para que le comunique al Sr. Fernández y realice la respectiva inscripción ante la Cámara de Comercio del Cauca.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS: En este punto no hay proposiciones.

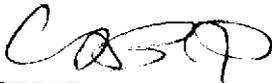
10. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. Se decide que los Socios asistentes quedan comisionados para leer y aprobar la presente acta. Los cuales son: El Doctor Juan Carlos López Castrillón, Alcalde Municipio de Popayán, Doctor César Augusto Sánchez Daza, Director Territorial Cauca, Ministerio de Transporte

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión siendo las 7:00 pm del día diecinueve (19) de octubre de 2020.

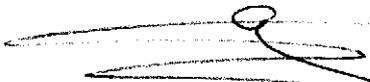
Constancia de aprobación: Los abajo firmantes certificamos que hemos leído la presente Acta y por encontrarla acorde con lo tratado en la reunión le impartimos nuestra aprobación.



JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON
Presidente



CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ DAZA
Director Territorial Cauca-Ministerio de Transporte



GREGORIO MOLANO ANACONA
Secretario Asamblea



Creo en
POPAYÁN



La movilidad
es de todos

Ministerio de Transporte

1



info@cdapopayan.org - cdapopayan@hotmail.com - Carrera 2 No. 21DN-170 Tel. 3164719250

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA O JUNTA DE SOCIOS
ACTA No. 129**

LUGAR: Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda.
FECHA: 01 de diciembre de 2020
HORA: 9:00 a.m.

CONVOCADOS:

- Doctor: Juan Carlos López Castrillón, Alcalde Municipio de Popayán
- Doctor: César Augusto Sánchez Daza, Director Territorial Cauca Ministerio de Transporte
- Doctor: Gregorio Molano Anacona, Gerente CDA Popayán

INVITADOS:

- Doctora: Isabel Cristina Tovar, Asesora Jurídica Municipio de Popayán
- Doctora: Yesika Medina, Asesora Jurídica Municipio de Popayán
- Ingeniero: Omar Cantillo, Secretario de Tránsito Municipal
- Doctora: Shirley Muñoz Bolaños, Revisora Fiscal CDAP
- Doctora: Luz Mercedes Cuchumbe Cerón, Profesional Universitaria CDAP
- Doctor: Jenner Quiñones Flórez, Contador CDAP
- Doctor: Juan Diego Fernández Álvarez, Contratista CDA

CUOTAS DE REPRESENTACIÓN:

MUNICIPIO DE POPAYÁN	93.68%
MINISTERIO DE TRANSPORTE	6.24%
TOTAL	99,92%

En Popayán capital del Departamento del Cauca, a primero (01) días del mes de diciembre de 2020 siendo las 9:00 p.m., se reunió La Asamblea o Junta de Socios del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda., en cumplimiento ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS, Con CONVOCATORIA PREVIA, la cual se realizó por escrito del día 18 de noviembre de 2020 por el Gerente y Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán, para deliberar y decidir de acuerdo al siguiente orden del día.

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión
4. Informe de Gerencia
5. Estudio y aprobación del proyecto del Presupuesto de Rentas y gastos para la vigencia 2021
6. Propositiones y varios
7. Nombramiento de comisión para lectura y aprobación del Acta



Creo en
POPAYÁN



12

DESARROLLO:

- 1. Verificación del quórum.** Se efectuó la verificación con la asistencia del 99,92% de las cuotas con los socios registrados al principio de la presente Acta, determinando la existencia del quórum necesario para deliberar y decidir.
- 2. Aprobación del orden del día.** Una vez leído el orden del día por el secretario de la Asamblea Extraordinaria o Junta de Socios, se aprueba por unanimidad por los Socios asistentes.
- 3. Nombramiento del presidente de la Junta de Socios y secretario.** Por determinación de los Socios Asistentes se eligió para presidir la reunión al Doctor Juan Carlos López Castrillón, Alcalde Municipio de Popayán y como secretario al Doctor Gregorio Molano Anacona, Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán.
- 4. INFORME DE GERENCIA:** El Señor Gerente, realiza la presentación y comenta que Los activos del CDAP A 31 octubre están representados en recursos en efectivo, el terreno y la construcción del bien inmueble, maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipo de transporte, adecuado para prestar el servicio de revisiones técnico mecánicas de acuerdo a las normas existentes con un valor total de \$ 2.259.307.707,68

El pasivo total del CDAP A 31 de octubre; relacionado con obligaciones laborales, cuentas por pagar de la presente vigencia; impuestos y algunas contingencias, asciende a la suma de \$448.733.095,50

El patrimonio institucional está representado en el capital social, los resultados de ejercicios anteriores, y una pérdida acumulada de \$296.418.258,17 para un total del patrimonio de \$1.810.574.614,18, durante este periodo el valor intrínseco de la cuota parte es de \$1.376,40 y un valor nominal de \$1.000,0

Continúa comentando que el CDAP, realizó una proyección de ingresos para la vigencia 2020 por RTMYEC a vehículos livianos y pesados por la suma de \$1.072.135.395 obteniendo como resultado de enero a 31 octubre unos ingresos por \$ 818.742.829 un cumplimiento del 76% de lo proyectado, resaltando que en el mes de octubre se obtuvieron unos ingresos de \$112.245.648 cumpliendo con el 126% de la meta a recaudar, así mismo y se proyectó revisar 6.271 vehículos entre livianos y pesados a 31 octubre, es del 81% de cumplimiento que corresponde un total de 5.049 vehículos revisados entre livianos y pesados.

Así mismo se para la vigencia 2020 por RTMYEC a motocicletas por la suma de realizó una proyección de ingresos por \$373.242.179, obteniendo como resultado en el periodo de 01 de enero a 31 de octubre, unos ingresos por \$ \$204.028.326, que corresponde al cumplimiento del 55% de lo proyectado, se revisaron 1.952 motocicletas, que corresponden al 59% de cumplimiento con lo proyectado para esta vigencia.

Tenemos otros ingresos por concepto de preventivas y duplicados, en octubre recaudamos \$687.395, para cerrar octubre con \$12.006.722 y un cumplimiento del



Creo en
POPAYÁN



La movilidad
de todos

03



info@cdapopayan.org - cdapopayan@hotmail.com - Carrera 2 No. 21DM-170 Tel. 3164719250

53%, en este informe no vamos a encontrar el ingreso por suplicado porque ya el certificado de revisión técnico mecánica paso a ser digital.

Continúa comentando que la otra unidad de negocios es el parqueadero.

Ingreso proyectado por la unidad de Parqueadero la suma de \$1.680.155.217, obteniendo como resultado de 01 de enero a 31 de octubre de 2020, unos ingresos por \$ 859.652.445, que corresponde al 51% de lo proyectado. En cumplimiento de contrato Administrativo No 20161800013327 del 06- 10-2016, se tiene el informe de ingreso de vehículos automotores al parqueadero de inmovilizados por infracciones de tránsito y accidentes, teniendo así que en octubre se inmovilizaron 407 motocicletas para un total de enero a 31 de octubre de 7.413, así mismo a 31 de octubre se inmovilizaron 407 vehículos para un total de 2.444 de estos se encuentran unos vehículos que se entregan y otros activos cerramos en el parqueadero con 4.971 motocicletas y 267 vehículos, también se tiene el dato de los vehículos en proceso de Ley 1730 de 2014 a octubre de 2019, se tienen para el proceso de remata o chatarrización motocicletas 2.880 y vehículos 92, este es el parque automotor que se tiene en el parqueadero a la fecha.

Así mismo se tiene el comparativo por ingresos por unidad de negocio que en el mes de septiembre se había socializado con los socios, en el mes de octubre por ingresos del parqueadero \$83.983.698 y por ingresos del CDA \$131.127.646 para un total de ingresos de \$215.111.344, en este orden haciendo un balance el ingreso total se tiene que el ingreso del parqueadero total de \$859.652.445 y el CDA \$1.041.622.672, para unos ingresos totales a octubre de \$1.901.275.117.

También se tiene los costos y gastos por unidad de negocio, en el mes de octubre el parqueadero sus costos y gastos fueron \$127.202.391 y los gastos del CDA por 88.399.236, teniendo que el total de gastos del parqueadero a octubre fueron por \$1.233.350.752 y el CDA de \$964.082.915, para unos gastos totales a octubre del CDA y Parqueadero por \$2.197.433.676. Esta es el análisis por la unidad de negocio en el mes de octubre.

Podemos analizar el ingreso versus los gastos y se tiene que la utilidad por el CDA es de \$42.728.409 y el parqueadero arroja una cifra negativa de \$43.218.693, esto ya acumulado a octubre nos da que la utilidad general el CDA es \$34.811.335 positiva y al cruzar con gastos del parqueadero cerramos a octubre con una cifra negativa por menor recaudo \$296.158.553,54 efecto comportamiento de ingresos del parqueadero.

Finalmente, el Señor Gerente, concluye el informe a 31 de octubre de 2020, y expone que el CDA Popayán Ltda., cuenta con la liquidez para atender sus necesidades inmediatas de nómina, pago impuesto de IVA y los gastos operacionales para su funcionamiento, sin embargo, de persistir las pérdidas que genera la unidad de negocio parqueadero se podría generar un deterioro en la posición de liquidez de la empresa y en consecuencia la dificultad para cumplir con las obligaciones a corto plazo

ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2021. En este punto interviene el presidente de la Asamblea y solicita a los socios asistentes, que se suspenda la reunión para retomarla el 22 de diciembre de 2020.



Creo en POPAYÁN



La movilidad es de todos

Handwritten marks and signatures at the bottom right corner.

SA



Nº. 500.253.040-2

info@cdapopayan.org - cdapopayan@hotmail.com - Carrera 2 No. 210N-170 Tel. 3164719250

En diciembre 22 de 2020, Siendo las 11:00 a.m., se retoma la Asamblea Extraordinaria o junta de Socios, iniciada el 01 de diciembre, se verifica el quórum con la presencia de los socios así: Doctor: Juan Carlos López Castrillón, presidente de la Asamblea; Doctor: César Augusto Sánchez Daza, delegado del Ministerio de Transporte.

En este punto interviene el Dr. Gregorio e informa a los asociados, que en virtud de que hay cuórum para deliberar y decidir, se retoma el orden del día en el orden que fue aprobado con el punto 5 del mismo;
ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2021.

Continúa el Señor Gerente e informa que se presenta el presupuesto para la vigencia 2021 por **(\$3.350.748.256)**, donde para la unidad de negocios del CDA es de **(\$1.695.710.828)** y para la unidad de negocios del Parqueadero es por **(\$1.655.037.428)**, con lo cual se seguirá operando bajo el contrato interadministrativo, que termina en octubre de 2021.

En este orden pido señor Alcalde, revisar el tema del parqueadero, manifestándole que el equipo de trabajo que se designó de la oficina jurídica de la Alcaldía bajo su dirección y el equipo de trabajo del CDA, trabajaron el tema y se pudo finalmente tener la presentación y proyección del acta de terminación del convenio a 31/12/2020, y en ese orden de ideas como se había ordenado por la Asamblea de Socios, por el tema de menor recaudo en el parqueadero lo que nos ha llevado a pérdida desde la vigencia 2018, estaría listo el CDA para firmar la terminación del contrato interadministrativo y hacer entrega de parqueadero con el respectivo inventario de vehículos inmovilizados en el mismo, nos reunimos con el Dr. Daniel el abogado destinado por la oficina jurídica y se revisó el acta de terminación; si así se tiene a bien Señores Socios que sea la terminación del contrato de manejo operatividad del parqueadero de vehículos inmovilizados, así se hará salvo que la asamblea hoy tome otra decisión.

Interviene el Dr. Daniel, y comenta que estuvieron reunidos y tienen un documento para terminar el contrato, pero hay unos temas que no son de mi resorte, pero si tengo ponerlos en consideración para que ustedes lo evalúen, el contrato que se termina vamos a terminarlo, pero vamos a darle un plazo para hacer la entrega efectiva del parqueadero, porque razón, que nos genera terminar el contrato a 31/12/2020, a primero de enero la administración municipal tendría que asumir la operación del parqueadero y tendría que tener personal e infraestructura para operarlo y eso requiere de un trámite administrativo que lleva tiempo, la idea es terminar el contrato, pero hay una cláusula donde se puede pactar el tiempo el CDA de entrega del parqueadero, el CDA sigue operando un tiempo, mientras la administración adelanta el proceso de chatarrización el tema de quienes van hacer la operación del parqueadero y montar toda la infraestructura que es el traslado al punto uno que es al lote de la perrera municipal y el punto dos es la infraestructura, es trasladar el resto de la maquinaria a otros puntos, el cual hemos estado revisando con la Dra. Samaida y el Secretario de Infraestructura es por esta razón como la recomendación sería estimar la terminación del contrato pero dar un plazo para la terminación y entrega, pues sería que el CDA maneje el parqueadero hasta que se de todo el tema logístico para la entrega que sería alrededor de tres meses.



Creo en
POPAYÁN



SA

¿Interviene el Señor presidente de la Asamblea y pregunta que el proceso de chatarrización representa un ingreso adicional, alrededor de cuánto sería?, a lo que responde el Ingeniero Omar Cantillo, que es más o menos \$10.000.000 millones de pesos es el 10% por kilo de chatarra y el kilo está en \$450, pero se optó por este proceso porque es más rápido, porque la opción de remate es más demorada.

Acto seguido interviene el Secretario de Tránsito y manifiesta que el proceso de chatarrización no se puede realizar en esta vigencia por el tema de vigencias futuras, recomendación que realizó el Jurídico Dr. Juan Felipe y debería realizarse en la vigencia 2021.

Acto seguido interviene el presidente de la Asamblea y manifiesta, que estamos cogidos de los tiempos y esto afecta el tema del presupuesto ya que el parqueadero genera unos costos por 1600 millones al año y unos ingresos de 700 millones el parqueadero el año entrante va a generar 900 millones de pérdida, eso es la lápida para el CDA, se acaba, no aguanta o se hace algo o se acaba el CDA, no hay ninguna posibilidad de supervivencia, entonces hay varias cosas, 1. Realizar el proceso de chatarrización para salir de 4.000 motos que es lo que ocupa espacio. 2. Decidir cuanto es el espacio que necesitamos, ver si nos vamos para infraestructura, pero la chatarrización demora tres a cuatro meses.

Acto seguido interviene el Señor Gerente y manifiesta, el tema parqueadero es un tema tangible, práctico y material, mes a mes genera costos que debemos asumir, continúa comentando el Señor Gerente; el Dr. Dany Castrillón ya había manifestado anteriormente que se ha proyectado un acta de entrega, para lo cual el CDA ya está listo para entregar pero me manifiestan que no están listos para recibir, esa es la confusión, también se hizo un proyecto del cual Dr. Castrillón usted tiene copia, del tema que es el proyecto de infraestructura sacando el lote de chatarrización según los metros utilizados, proyecto de avance de traslado de los vehículos el tema ya está organizado para se haga la entrega y recibo. Pido señor presidente que retomemos el tema del presupuesto que es lo que se requiere para poder operar 2021 en el CDA.

Retomando la propuesta del Sr. Presidente, es definir cuantos meses exactamente necesitan para poder recibir la operatividad y los vehículos que están en custodia del CDA, y firmar la terminación del contrato que tenemos con la Alcaldía, y definir hasta cuando se tendría que seguir operando; es por esta razón si ustedes me lo permiten, previendo que era lógico que no se pudiera recibir de inmediato por el tema tan complejo que es la operación de este servicio, Hemos proyectado el presupuesto, que nos permita trabajar, el presupuesto para el CDA sería a un año y la operatividad del parqueadero al tiempo que aquí se determine, para ello tenemos preparado el presupuesto mes a mes para todo el año 2021.

Acto seguido interviene el Sr. presidente de la Asamblea y manifiesta al Ingeniero Cantillo que se debe llevar cuanto antes el proceso de chatarrización y ver para donde se llevan los vehículos, si no liquidamos al CDA, por cuanto ya se tiene una previa en la contraloría, están hablando de detrimento patrimonial, por no tomar decisiones, si nosotros aguantamos a 31/12/2020, si ni actuamos rápido estaríamos en un detrimento patrimonial.



Creo en
POPAYÁN



16

Interviene el Sr. Gerente y manifiesta que está totalmente de acuerdo y solicita que quede en acta, desde que llegó a la Gerencia, en la primera reunión que se llevó a cabo se propuso la terminación del contrato como tal, porque afecta al CDA y eso está claro y soportado en contabilidad, por eso se está presentando la propuesta y en esta reunión, continua comentando el sr. Gerente, si la propuesta es a 6 meses aquí se tiene la proyección del presupuesto, y la Gerencia tiene a bien el acompañamiento, propongo y solicito que se apruebe el presupuesto como estaba proyectado y se ejecutaría en la medida de las necesidades, esta es la proyección máxima e iríamos a la ejecución mínima, en el tema de la afectación del parqueadero es totalmente cierta Señores socios, hay hallazgos de contraloría en la auditoria de la vigencia 2019.

Interviene el Ingeniero Cantillo, y manifiesta que la propuesta es integral, se necesita de 3 a 4 meses para el proceso de chatarrización.

¿Interviene el Sr. presidente de la Asamblea y manifiesta que se aprueba 4 meses y cuando se vaya lo que se chatarrice, vemos que espacio queda Hay que pensar en irse, es dar el primer paso, y le manifiesta al Señor secretario de tránsito que debe irse a infraestructura, no es irse a buscar un arrendamiento más barato, Tránsito, sabe que se está hundiendo el CDA, primero porque no tiene policía de tránsito, no recoge carros no hay multas no hay nada, entonces los ingresos se vinieron al piso, y el CDA se dejó cargar ese lastre, pensaron que este era un buen negocio, pero sería un negocio en otras circunstancias, la dirección es que se debe acabar el contrato del parqueadero.

Acto seguido interviene el Ingeniero cantillo y manifiesta que ese convenio lo sacaron con la necesidad de la policía que exigían tener un contrato de grúas y parqueadero y lo realizaron con el CDA porque en varias partes de Colombia lo operan los CDA.

Interviene el Sr Presidente de la Asamblea y le manifiesta que la policía ya estaba de salida, al Ingeniero Omar que hay que tener muy en claro que no se tienen guardas de tránsito por lo tanto estamos liquidados, todo mundo le está dando garrote, tenemos las circunstancias de tránsito, pero si no tomamos decisiones nos van a joder, una vez más solicita al secretario de tránsito que debe irse arrancar ya el proceso y en enero tener guardas de tránsito, porque si no tránsito se totea, no hay recursos, ya hay que tomar decisiones.

Interviene el Ingeniero Omar y manifiesta, la propuesta para la chatarrización es de 4 meses, íbamos a arrancar hace un mes y no se pudo arrancar el proceso por temas legales , está listo para arrancar el proceso el 1 de enero de 2021, segundo paralelamente a este proceso debemos sacar una licitación que tiene que ver con la consecución del servicio de grúas y parqueadero para que nos presten el servicio con policía o sin policía, con guardas o sin guardas lo necesitamos porque no tenemos a donde llevar los vehículos inmovilizados, eso debe ir con una concesión de grúas y parqueadero, se puede perfectamente en una licitación, también la estamos preparando para que en el primer día hábil arranque esa licitación de tal manera que en 4 o 5 meses se acabe el contrato que se traslade lo que está a cargo del CDA, lo que quede del proceso de chatarrización lo recibiría con el nuevo operador y se pondrá que a costa de ellos tendrá que trasladar los vehículos que queden en el parqueadero actual.



Creo en
POPAYÁN



La movilidad
es de todos

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

16

Interviene el Dr. Daniel y manifiesta que se tiene otra opción, el costo más alto que tiene el CDA es el del arrendamiento del parqueadero, la obligación del parqueadero es de la administración, pienso que una acción jurídica es modificar el contrato, quitémosle la carga del parqueadero y utilicemos uno de los lotes de la administración municipal, si se les quita esa carga de \$30 millones el CDA sale a flote.

Interviene el Sr Gerente y manifiesta que el CDA y la gerencia está proponiendo la terminación y la administración está proponiendo que sea a 6 meses para poder terminar, entregar y realizar el proceso que está realizando, entonces hago la salvedad con la venia de los Socios y agradeciendo el acompañamiento que el Dr. César ha planteado; la propuesta de esta gerencia que nos permita avanzar con el proyecto de presupuesto que se plantea para la unidad de revisión técnico mecánica \$1.693.306.828 y para la unidad de parqueadero y grúas por 6 meses ósea hasta el mes de junio por \$827.518.714, si se logra realizar la parte jurídica del lote que sería muy conveniente se lograría solventar el arrendamiento de \$30 millones mensuales estaríamos solventando \$180 millones de este presupuesto que ya sería una gran ayuda. Entonces si se modificara el contrato y asume la Alcaldía en cabeza de tránsito el arrendamiento por los 6 meses, y si revisa también el tema del 16% para girar el 16% sobre la utilidad liquidada y no sobre el recaudo total como hoy está presentado, saldríamos adelante y para ello se requiere la aprobación del presupuesto pre señalado. Lo que solicito a la Asamblea es avanzar con la operatividad del CDA.

Interviene el Sr. presidente de la Asamblea y manifiesta que no es solamente el parqueadero y pregunta al Contador cuanto perdemos cerrando el año. A lo cual el Contador manifiesta que a noviembre teníamos un recaudo de \$96 millones en el parqueadero y los gastos suman \$121 millones, continua el Sr. presidente y manifiesta que ya estamos en causal de liquidación. El Señor presidente manifiesta que siendo realistas con el proceso que se está llevando serían 6 meses, solicito conformar una comisión para que revise todo en detalle el presupuesto que sería el Dr. César, la Dra. Samaida y el Dr. Gregorio.

Interviene el Dr. Omar Cantillo, y manifiesta que la administración municipal analice jurídicamente la propuesta del Gerente sobre el pago del 16% que sea sobre la utilidad líquida y no sobre el recaudo total autorizar el cambio de 16% no entraría al Municipio si no que se tome como ingreso para el CDA.

Interviene el Señor presidente y manifiesta que se suspenda la reunión para el 28 de diciembre y se presente un plan de contingencia y presente una propuesta en donde se señale en que se puede reducir costos, un plan de contingencia para salvar al CDA,

Interviene el Sr. Gerente, y manifiesta con todo respeto y que quede en el Acta, como Gerente del CDA y repite y reitera una vea mas que no es viable y que es lesivo el contrato de parqueadero y grúas, para el CDA, el SOS para salvar el CDA, si hay que ajustar en unos meses el presupuesto y trabajar en eso estoy de acuerdo siempre y cuando sea la posición que sea que de alguna manera la Alcaldía en algo alivie el costo y gasto del CDA frente al parqueadero, como es el gasto del arrendamiento y el tema del 16% sobre las utilidades, flotaríamos y podríamos superar la situación actual, caso contrario es mejor terminar el contrato a 31 de diciembre para que la perdida no sea más lesivo para el CDA, quedo atento Señor Presidente.



Creo en
POPAYÁN



La movilidad es de todos

Interviene la Dra. Isabel y manifiesta que como asesora del Señor Alcalde, en el tema del CDA, encontramos que el contrato presenta un desequilibrio contractual para el CDA, ese desequilibrio contractual está llevando al CDA a la pérdida, hay que tomar una decisión como miembro de la Asamblea el Señor Alcalde en el CDA, la mejor decisión jurídica en términos contractuales es terminarlo, entendemos por parte de la administración, cuando nos ponemos en la posición de que no tenemos la capacidad de recibir la operación del parqueadero a primero de enero, entonces que proponemos, hagamos la terminación pero con la condición de tener el balance y en la liquidación del contrato se tome un término, teniendo en cuenta que se debe realizar un proceso, pregunto al Ingeniero Cantillo si se tiene el proceso adelantado.

Concluye la Dra. Isabel: 1. Que se realizaría el análisis jurídico del 16% ya que se está presentando un desequilibrio contractual. 2. Verificar presupuestalmente que podemos asumir ya que la obligación del parqueadero es de la administración. 3. Si se puede ir trasladando vehículos a los lotes designados, sería hacerlo.

Interviene el Dr. Gregorio y propone que empecemos a empalmar a 1 de enero y si hay que asumir algunos costos se hará pero que entre más ágil sea la entrega y recibo mejor.

Interviene el Sr. presidente de la Asamblea y puntualiza que queda la comisión conformada por el Dr. César, los asesores jurídicos, la administración el Gerente, el Secretario de Tránsito, para realizar el análisis jurídico frente a la entrega del parqueadero y el análisis del presupuesto a 1,2,3 y 6 meses. Por lo anterior la reunión se suspende hasta el 29 de diciembre a las 9:00 a.m.

Diciembre 29 de 2020, Siendo las 9:45 a.m., se reanuda la Asamblea Extraordinaria o junta de Socios iniciada el 01 de diciembre, continuada y suspendida el 22 de diciembre de 2020, se verifica el quórum con la presencia de los socios así: Doctor: Juan Carlos López Castrillón, presidente de la Asamblea; Doctor: César Augusto Sánchez Daza, delegado del Ministerio de Transporte y se continua con la reunión.

Acto seguido interviene el presidente de la Asamblea Dr. Juan Carlos López Castrillón y realiza la presentación del Dr. Guillermo Fernández, y acepta la designación así ¿jura cumplir las funciones de la junta directiva del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán? a lo cual responde el Dr. Guillermo Fernández: Si ACEPTO.

Los asistentes le dan la bienvenida al Dr. Fernández.

Acto seguido interviene el Dr. Gregorio y comenta, que se va a retomar el siguiente orden del día:

5. Estudio y aprobación del proyecto del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2021.
6. Proposiciones y varios
7. Nombramiento de comisión para lectura y aprobación del Acta



Creo en
POPAYÁN



La movilidad
es de todos

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

5. ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2021.

En este punto el Dr. Gregorio Molano Anacona manifiesta que la propuesta es que sea aprobado el presupuesto general y detallar sobre el plan de contingencia continúa comentando que con el Dr. César Sánchez en reunión previa, terminada el día de ayer, se hizo de manera conjunta un plan de trabajo formalizado para poder operar el parqueadero con la contingencia que se presente a seis meses hasta el mes de junio, revisando documentos y con el compromiso de la gerencia, de poder salir adelante y lo más rápido posible con los menos costos que se puedan dar para el CDAP; soportado en lo anterior la gerencia propone un presupuesto para el parqueadero de tres meses.

Así mismo comenta que se realizó una reunión con el propietario del terreno donde funciona el parqueadero, en la cual se le propuso una rebaja en el arrendamiento, pero aún no ha dado respuesta, estamos a la espera que sea positiva.

Continúa el Dr. Gregorio Molano Anacona, que está acogiendo la propuesta que se hace de operar parqueadero por tres meses más es decir de enero a marzo, para lo cual el presupuesto sería de la siguiente manera: para la unidad de RTM un presupuesto por \$1.693 306.828 por todo el año y el parqueadero a tres meses, el presupuesto sería por (\$413.759.357), con el compromiso de aplicar el plan de contingencia y el reto es operar con el menor costo posible. con este compromiso, solicito a los honorables socios, que se estudie y se apruebe este presupuesto.

Acto seguido interviene el Dr. Juan Carlos López Castellón y manifiesta que se debe poner en contexto al Dr. Guillermo Fernández, continua manifestando el Dr. Castrillón que es muy importante que Guillermo tenga conocimiento de todo como miembro de la junta directiva; entonces Guillermo, el CDAP tiene dos fuentes de ingreso, lo que hace de su objeto social, como Centro de Diagnóstico y lo otro de los recursos que provienen de un contrato con tránsito, para operar grúas y parqueadero donde se llevan vehículos inmovilizados, este negocio hasta hace dos años hasta el 2018, el parqueadero producía recursos, en el 2019 y 2020 el parqueadero produce unas pérdidas y son cuantiosas que ha llevado a un punto en que vamos a cerrar este año con pérdidas acumuladas, del año pasado y este año superiores a 700 millones de pesos y eso es básicamente Por qué, el parqueadero cuesta al año 1.600 millones de pesos y antes el parqueadero producía al año 200,300 millones de utilidad, ahí se juntan varias tareas, un tema que tiene que ver con tránsito y es que en virtud que salió un decreto de la presidencia, donde dice que la policía de tránsito debe ser asumida por los municipios, entonces los convenios que teníamos con la policía de tránsito se están desmontando, en este momento no hay convenio con el municipio.

Continua el Dr. Juan Carlos López Castellón: Ya vamos hacerlo y muy rápido, estamos haciendo un examen, un ejercicio que está bastante adelantado de la anterior administración, para vincular catorce guardias del departamento de tránsito y un coordinador, lo más pronto posible, eso está corriendo, esperamos a principios del otro año tengamos ese tema incorporado a secretaría de tránsito. La policía nos costaba a



Creo en
POPAYÁN



La movilidad
es de todos

SECRETARÍA DE TRÁNSITO

20



nosotros anualmente 1.400 millones de pesos y había muchas dificultades, ellos no reciben plata, reciben en especie, pero comprarles a ellos es difícil, ellos piden unas cosas que no se consiguen en el mercado, conclusión, este año y el año pasado nos vimos afectados por eso y las multas de tránsito y las motocicletas y vehículos inmovilizados, se cayeron de forma importante, lo que generó dos cosas, reducción de ingresos en tránsito y reducción de ingresos en el CDA por el contrato que tiene tránsito con el municipio, frente a equipos, una tercerización de servicios que es otro tema en tránsito que produjo una reducción ostensible de ingresos , eso está en la fiscalía y en la contraloría , eso es lo más jarto que tiene tránsito. En qué momento se pronuncia la fiscalía y la contraloría ya está andando en eso, pero eso afectó en forma muy importante, la tercerización que se hizo en junio de 2017.

Continúa comentando el Dr. Juan Carlos López Castellón: Ahí empezaron a decrecer los ingresos, esa es otra historia; entonces presentamos una situación, el CDAP, si no se toman decisiones radicales, va entrar muy pronto en causal de disolución y generar una mayor iliquidez, puede llegar a un punto donde colapse por no tener recursos de caja, las empresas siempre se mueven es por la caja, entonces nosotros podemos o quedarnos quietos o tenemos un campanazo de la contraloría, un informe dice "señores, el parqueadero está hundiendo la empresa ¿y ustedes que hacen? Entonces, ese contrato de parqueadero se vence pasado mañana, tenemos que terminarlo; el CDAP como su objeto de necesidades es rentable, aunque cada día hay más centros de diagnósticos en Popayán, hace algunos años había tres, hoy ya vamos para ocho y siguen creciendo.

Continúa comentando el Dr. Juan Carlos López Castellón: Aquí tiene una ventaja el CDA, es que es del municipio, entonces potencialmente tiene como sobrevivir, como ser rentable, explorar nuevas actividades, nuevos negocios, tiene un régimen especial que le facilita moverse comercialmente, pero hoy está condenado a morirse si no hacemos nada con el parqueadero. El plan de contingencia que le dijimos aquí al doctor Sánchez, que nos ayudara a coordinarlo con la administración, es lo que vamos a ver ahora.

Acto seguido interviene el Dr. César Sánchez: da gracias al señor alcalde, y comenta, que, de acuerdo a su disposición, ya con el preámbulo que el señor alcalde ha dado, es si vamos a tres o seis meses de acuerdo a lo que determinamos con el apoyo de la administración municipal, con el Dr. Daniel y con el Señor gerente del CDAP, con la Dra. Samayda y algunos funcionarios de la secretaria de gobierno y el Dr. Omar Cantillo como secretario de tránsito. Hemos planteado tres puntos: 1. Costos del arrendamiento de parqueadero. 2.Vista a los lotes de: la perrera, occidente, dos de la variante y el que queda vía a los juegos nacionales.

Entonces ya se escogieron los dos lotes, primero es el lote de occidente ya el Dr. Daniel tiene el acta de entrega del lote de secretaria general al CDAP, la idea es que, si lo tiene de una vez, para que lo firme la Dra. Samaida y el Dr. Gregorio, sería posible el traslado de todo lo que sea de carros y motos guardados en el CDAP y una vez lo trasladen hacia allá, es oportuno que el Dr. Omar Cantillo haga el proceso de chatarrización , a cargo de la secretaria de tránsito, dependemos de esa gestión, para que el Dr. Gregorio pueda iniciar el proceso de traslado de vehículos. Pregunta el Dr. César al Dr. Daniel ¿si el acta está firmada?, entonces me ayuda a completar esa parte del acta de entrega.



Creo en POPAYÁN



Interviene el Dr. Daniel, y comenta que el lote de la variante tiene 5.576 Mts², se verificaron los vehículos para chatarrización, y nos damos cuenta que en el lote que están actualmente, el grueso es chatarrización, los vehículos que entran nuevos es muy mínimo frente a lo que está allá y el espacio es propio, que se recomienda como administración se puede poner la vigilancia de ese lote, eso tiene que quedar muy claro, porque son costos que la administración no puede asumir en este momento, además de los costos de adecuación del sitio, otro punto de vigilancia en la variante y la custodia aún no es de nosotros ahí hay un convenio que está vigente y el convenio tiene que seguir obrando, lo que se le va a quitar es el cargo del lote. ¿Cómo se va a entregar? Vamos hacer un préstamo de uso para que paralelo a eso secretaría de tránsito elabore el proceso de chatarrización, estuvimos revisando con el Dr. Guillermo el costo de chatarrización, ya que tiene mucho conocimiento en el tema para realizar los respectivos ajustes. Frente al lote de Valparaíso o la perera que es un lote que tiene un proceso judicial por eso invite al inspector para que el mismo con sus propias palabras y con base en el estudio, explique a todos los miembros de junta, cuanto tiempo nos toma recuperar el lote, ya está la sentencia judicial en firme desde 2015 y no se ha ejecutado, se la enviaron a inspección, así mismo se habló con secretaría de gobierno y con el inspector para recuperar el lote, ese lote tiene 2.238 Mts², se hizo un cálculo al lote, si fueran solo carros ahí cabrían perfectamente 163 carros, además el lote tiene la infraestructura adecuada, tiene techo, oficinas y baños.

Interviene el Dr. César Sánchez y comenta que la demora de la entrega estaría en los trámites para recibir del municipio.

Continúa el Dr. Daniel: comentando que eso sería lo ideal, si tenemos el lote de chatarrización, confiando en el Señor, y que se inicie el proceso de traslado de los vehículos de chatarrización, mientras eso ganamos tiempo para recuperar el lote y apenas terminemos eso se traslada.

Interviene el Dr. Juan Carlos López Castellón y comenta el tema es que no se sabe cuáles son los vehículos que van para chatarrización.

Interviene el Dr. Daniel y comenta que no hay problema de trasladarlos porque son 5.576 Mts², además la mayoría son motos.

Interviene el Dr. Gregorio Molano, y manifiesta que necesariamente para poder utilizar el lote hay que hacer adecuaciones, hacer un cierre en poli sombra, porque no es tan seguro y vigilancia pensando que ojalá sea lo más pronto posible el proceso y se puedan entregar por que la operación se factura en costos mes a mes y por eso si se aprueba que sea en tres meses se debe hacer el proceso y salgamos del tema, quedaría más o menos un cuarto del parqueadero libre, lo que debemos trasladar, en promedio son 2200 vehículos estamos listos para hacer el traslado cuando así se autorice.

Interviene el Dr. Guillermo Fernández, y pregunta: ¿los vehículos se pueden mover en las grúas de acá? A lo cual el Dr. Gregorio Molano responde que sí.

Continúa el Dr. César Sánchez y pregunta ¿y entonces en una grúa cuánto cuesta?



Creo en
POPAYÁN



120



Interviene el Dr. Juan Carlos López Castellón y comenta que serían setenta viajes por \$500 mil pesos, ósea \$35 millones de pesos, lo de un mes de arrendamiento, que se puede negociar, para las motos, pero los carros si en las camas bajas.

Acto seguido interviene el Dr. Daniel y comenta que paralelo a eso con la venia del inspector es recuperar este lote

Le dan la palabra al Dr. Jonny Inspector: Buenos días, pues hay que notificar al señor que no nos quiere entregar el lote, tiene cinco días hábiles mínimo, si lo quiere hacer voluntariamente sino necesitamos apoyo de la empresa y de tránsito, de la policía, bomberos, yo le pongo un estimado de 20 días máximo. Continúa comentando el Dr. Jonny Inspector, que se está trabajando fuertemente en ese expediente, ustedes tienen todo mi apoyo yo diría que unos 20 días máximo.

Acto seguido interviene el Dr. Guillermo Fernández y comenta que él tiene una propuesta, continúa comentando que él podría prestar un lote, por los tres meses de los que son de entrar y salir, donde estaban los carros de la Renault en Rancho Grande, en ese lote caven aproximadamente 300 carros. pueden poner un solo vigilante, porque yo lo tenía con carros nuevos.

Interviene el Dr. César Sánchez y pregunta sería para los de entrada y salida.

Continúa interviniendo el Dr. Guillermo Fernández y comenta el lote está acondicionado, sería ponerle la poli sombra, poner las guaduas y todo; si quieren mermar costos, yo lo puedo prestar tres meses, o lo podemos hacer a seis meses sin ningún costo.

Interviene el Dr. Juan Carlos López Castellón y comenta que hay que mirar si jurídicamente se puede.

Interviene el Dr. Gregorio Molano y manifiesta que no es arrendamiento es préstamo de uso, pero que sería entonces para el análisis jurídico.

Acto seguido interviene el Dr. César Sánchez y manifiesta al Señor presidente de la Asamblea que se deje esta tarea en manos del señor gerente y delegamos al Ingeniero Guillermo, para que él apoye en el tema de traslado.

Acto seguido Interviene el Dr. Gregorio Molano y manifiesta Señor alcalde y honorables presentes, ese tema laboral, es otra realidad y hay que estudiarlo muy bien, en la medida que se pueda, evitando que una actuación genere más tarde posibles demandas laborales que perjudiquen a la empresa con mucho gusto hacemos el estudio.

Interviene el Dr. Juan Carlos López Castellón y pregunta ¿Cuántas personas trabajan en el CDAP?

Acto seguido interviene el Dr. César Sánchez y manifiesta que esa apreciación hace parte del punto dos que estoy exponiendo, discúlpeme lo que estoy proponiendo es la reducción del personal operativo del parqueadero no de todo el CDA, y es la posibilidad de reducirlo de 17 a 13, que con ellos se pueda trasladar los vehículos, las motocicletas,



Creo en POPAYÁN



La movilidad es de todos

121

13

mientras empieza el convenio de la policía y en fin que ellos puedan operar con los 13, eso podría reducir por lo menos 8 millones de pesos mensuales.

Interviene el Dr. Gregorio Molano y manifiesta que el personal va hasta el 31 de diciembre y son 17 personas, mínimo podemos operar con 13 personas, que son 8 de grúas, 4 conductores, 2 auxiliares, ese es el plan que se tiene desde Gerencia a partir del primero de enero, no puedo tener 4 si no hay operativos, voy a operar con 3 grúas hasta que haya convenio con la policía, pero para el traslado las voy a necesitar las cuatro, 2 administrativos, el administrador que desde el 22 de diciembre se encargó a uno de los funcionarios activos para que se asuma el empalme de la administración del parqueadero con la administradora que hoy se tiene a quien se le termina su contrato el 5 de enero 2021, tendríamos entonces a 8 de grúas, 2 administrativos, 2 auxiliares de patio quedaría 1 de apoyo, ese sería el compromiso del parqueadero, el personal con contrato a término fijo la mayoría, termina a 31 de diciembre, 5 de los cuales no se renovarían, siendo así viable lo de las 13 personas por el plan de contingencia.

Acto seguido interviene el Dr. Gregorio Molano y manifiesta que la propuesta de la gerencia es que se mantenga en el 16%, pero sobre utilidades líquidas del ejercicio jurídicamente es viable.

Interviene el Dr. Daniel: y comenta que es bueno publicitar que los vehículos van a entrar en proceso de chatarrización, aquellos que lleven más de un año, eso genera que muchos vayan a buscar su vehículo y vamos depurando, y así se va adelantando el proceso de chatarrizar.

Interviene el Dr. Omar Cantillo y manifiesta que todo eso depende del proceso del perito, el otro tema es ¿quién realiza el procedimiento? A lo cual el Dr. Daniel le manifiesta que se encuentra señalado dentro de la norma.

Acto seguido interviene el Dr. Gregorio y manifiesta que, una vez expuesto el plan de contingencia, quiero pedir se ponga a consideración con los miembros de la asamblea, si aprobamos el presupuesto a tres meses del parqueadero o a seis meses, para por favor el señor Presidente lo ponga a consideración.

Interviene el Dr. Juan Carlos López Castellón y manifiesta que está de acuerdo que el presupuesto se apruebe con el parqueadero a tres meses, ya avisamos con seis meses de anticipación., pero ¿Cuánto tiempo tenemos para entregar el parqueadero?

Interviene el Dr. Daniel y manifiesta que dan para que lo podamos arrendar hasta seis meses

Interviene el Dr. Gregorio Molano y manifiesta que la prórroga es automática hasta seis meses, el señor del parqueadero dice, si nos vamos a quedar, firmamos un nuevo contrato, hasta ahí llegamos en la reunión de ayer, es lo que él propone, pero podemos estar hasta seis meses con una prórroga.

Interviene el Dr. Gregorio Molano y manifiesta que es importante definir hoy si vamos hasta junio o hasta marzo.



Creo en
POPAYÁN



La movilidad
es de todos

7

Interviene el Dr. Juan Carlos López Castellón y pregunta al Dr. Daniel: pero pagando y si se hace otro contrato, Daniel, ¿por cuatro meses solamente?

A lo cual le responde el Dr. Daniel que no está de acuerdo en firmar otro contrato, porque por normas comerciales nos amarran los preavisos.

Interviene el Dr. Gregorio Molano y manifiesta que, la prórroga va a tres meses o a seis y no más.

Interviene el Dr. Daniel y manifiesta que hay que informarle hasta que día

Interviene el Dr. Gregorio Molano y manifiesta que se le informará al propietario del parqueadero que vamos hasta el mes de marzo, si así queda aprobado aquí.

Acto seguido Interviene el Dr. Juan Carlos López Castellón y manifiesta: Muy bien, decisión, lo primero después de haber coordinado este plan de contingencia, está claro, hay que hacer decrecer los costos, que es lo que estamos haciendo en el parqueadero con lo del tema del personal, hay que chatarrizar, otra misión, que esa tarea le corresponde a secretaria de tránsito, hacer una licitación, ahora hablamos de los imperativos de inmovilización para generar ingresos, ahora hablamos de eso, hay que vender servicios nuevos, lo está aquí describiendo el informe, el CDAP puede ser también un ente operador de tareas de campañas de educación, cultura ciudadana .

Interviene el Dr. Daniel y manifiesta al Sr. Presidente de la Asamblea que también el CDA puede manejar, parqueaderos públicos, las zonas azules o lotes que tenga la administración, vea aquí hay un parqueadero público lo puede administrar, eso es un buen negocio, aquí en el centro no hay parqueaderos, parqueadero de aquí del centro lo podría administrar el CDAP, ese el de diagonal a la DIAN

Acto seguido Interviene el Dr. Juan Carlos López Castellón y manifiesta que antes de tomar el tema de operativos, este tema de las recomendaciones del señor miembro de la junta directiva, de la asamblea, entonces hay que someterlo a consideración, estamos tomando decisiones, estamos tomando la decisión de lo del arrendamiento del parqueadero, del traslado a otro predio para ahorrar costos, está el presupuesto a tres meses del parqueadero, reducir costos de todo lo que hemos hablado, entonces se pone en consideración la aprobación del plan de contingencia, con el presupuesto de tres meses para operación del parqueadero y grúas.

Acto seguido Interviene el Dr. Gregorio Molano: Si me lo permite señor alcalde presidente de la asamblea desocios, el presupuesto para el Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán, por valor de (\$2.109.470.185), están así: para unidad de revisión técnico mecánica \$1.693.306.828 y para unidad de parqueadero a tres meses, es decir enero, febrero y marzo de 2021, por (\$413.759.357), para el total antes indicado, es la cifra señor presidente para ponerla a consideración.

Interviene el Dr. Juan Carlos López Castellón y manifiesta que sigue en consideración, el presupuesto vigencia 2021 por valor de \$2.109.470.185, para unidad de revisión técnico mecánica \$1.693.306.828 y para unidad de parqueadero a tres meses al mes de marzo



Creo en
POPAYÁN



15



\$413.759.357, que se ha expuesto por parte del señor gerente. ¿Lo aprueba esta asamblea?

Acto seguido por unanimidad de los socios asistentes aprueban el presupuesto del CDA vigencia 2021, por valor de \$2.109.470.185, para unidad de revisión técnico mecánica \$1.693.306.828 y para unidad de parqueadero a tres meses, hasta el mes de marzo por \$413.759.357, se adjunta el presupuesto el cual hace parte integral de la presente acta.

Interviene el Dr. Gregorio Molano: Muchas gracias señor presidente, por la aprobación del presupuesto, esta gerencia se compromete con el plan de contingencia a desarrollar el plan de acción con toda la dedicación y austeridad que ustedes han requerido.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS: En este punto El Sr. Gerente solicita a los Socios autorizar la celebración de los siguientes contratos para la vigencia del año 2021: **1).** servicio de vigilancia privada para la unidad de negocio de revisión técnico mecánica año 2021. **2)** Servicio de vigilancia para la unidad de parqueadero por tres meses enero, febrero y marzo 2021. **3).** Arrendamiento del bien inmueble para uso exclusivo del parqueadero por tres meses enero, febrero y marzo 2021. **4).** Suministro de combustible para el funcionamiento de las grúas de la entidad; toda vez ya que estos contratos superan la cuantía de 45 SMMLV, por lo que la Gerencia de la entidad no puede celebrarlos sin autorización de la Asamblea o Junta de Socios, según lo dispuesto por los estatutos.

Interviene el Dr. Daniel: Nosotros debemos ser claros con la persona que nos está arrendando, ya le avisamos que nos vamos a ir, pero no le hemos dicho cuándo. Es importante primero avanzar en lo que tenemos que avanzar, que es en los traslados, ya tenemos un parqueadero, que podría estar disponible para hacer el ordinario y el otro que lo llamamos muerto, entonces, lo que tenemos que hacer es lo que te decía, tenemos que correr a salir de ahí para desocupar y quitarnos esa carga económica de los \$30 millones de pesos. Si yo me voy a tres meses, haga la solicitud señor gerente, diciendo que se va el primero de febrero o el 31 de enero y nosotros sabemos que tenemos que disponer toda nuestra estructura para salir.

Interviene el Dr. Gregorio Molano: Yo pienso que es prudente que nos autoricen los tres meses de arrendamiento con el compromiso de que nos indiquen los sitios de traslado lo más pronto posible para poder cumplir, lo de vigilancia es con el centro de diagnóstico y el parqueadero, con el compromiso del traslado y vigilancia en el nuevo sitio donde nos vamos a trasladar, hasta el mes de marzo 2021.

Interviene el Dr. Juan Carlos López Castillón y pregunta ¿Cuánto vale eso?

A lo cual el Dr. Gregorio Molano manifiesta que eso vale entre el parqueadero y el CDAP, 220 millones parqueadero Y 82 millones CDAP son 302 millones de pesos, lo que más vale es el parqueadero, si nos quitamos parqueadero sobrevivimos.

Acto seguido por unanimidad de los Socios asistentes aprueban al Gerente la contratación de servicio de vigilancia del CDA-RTM Y EC, por el año 2021 y vigilancia del parqueadero por tres meses enero, febrero y marzo 2021, arrendamiento donde



Creo en POPAYÁN



La movilidad es de todos

Handwritten mark

26



Nit. 800.253.040-2

info@cdapopayan.org - cdapopayan@hotmail.com - Carrera 2 No. 21DN-170 Tel. 3164719250

funciona el parqueadero por tres meses enero a marzo 2021, y el suministro de combustible.

7. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se decide que los Socios asistentes quedan comisionados para leer y aprobar la presente acta. Los cuales son: El Doctor Juan Carlos López Castrillón, Alcalde Municipio de Popayán, Doctor César Augusto Sánchez Daza, Director Territorial Cauca, Ministerio de Transporte.

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión siendo las 12:00 m del día veintinueve (29) de diciembre de 2020.

Constancia de aprobación: Los abajo firmantes certificamos que hemos leído la presente Acta y por encontrarla acorde con lo tratado en la reunión le impartimos nuestra aprobación.

JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON
Presidente

CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ DAZA
Director Territorial Cauca-Ministerio de Transporte

GREGORIO MOLANO ANACONA
Secretario Asamblea



Creo en
POPAYÁN



ASAMBLEA EXTRAORDINARIA O JUNTA DE SOCIOS
ACTA No. 130

LUGAR: Despacho del Señor Alcalde
FECHA: 08 de febrero de 2021
HORA: 4:00 p.m.

CONVOCADOS:

Doctor: Juan Carlos López Castrillón, Alcalde Municipio de Popayán
Doctor: César Augusto Sanchez Daza, Director Territorial Cauca
Ministerio de Transporte
Doctor: Gregorio Molano Anacona, Gerente CDA Popayán

INVITADOS:

Doctora: Isabel Cristina Tovar, Asesora Jurídica Municipio de Popayán
Doctora: Shirley Muñoz Bolaños, Revisora Fiscal CDAP
Doctora: Luz Mercedes Cuchumbe Cerón, Profesional Universitaria CDAP
Doctor: Jenner Quiñones Flórez, Contador CDAP
Doctor: Juan Diego Fernández Álvarez, Contratista CDA

CUOTAS DE REPRESENTACIÓN:

MUNICIPIO DE POPAYÁN	93.68%
MINISTERIO DE TRANSPORTE	6.24%
TOTAL	99,92%

En Popayán capital del Departamento del Cauca, a ocho (08) días del mes de febrero de 2021 siendo las 4:00 p.m., se reunió La Asamblea o Junta de Socios del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda., en cumplimiento ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS, Con CONVOCATORIA PREVIA, la cual se realizó por escrito del día 01 de febrero de 2021 por el Gerente y Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán, para deliberar y decidir de acuerdo al siguiente orden del día.

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión
4. Presentación estudio previo para traslado parqueadero oficial municipio de Popayán
5. Proposiciones y varios
6. Nombramiento de comisión para lectura y aprobación del Acta



Creo en
POPAYÁN



(16)

12

DESARROLLO:

1. **Verificación del quórum.** Se efectuó la verificación con la asistencia del 99,92% de las cuotas con los socios registrados al principio de la presente Acta, determinando la existencia del quórum necesario para deliberar y decidir.
2. **Aprobación del orden del día.** Una vez leído el orden del día por el secretario de la Asamblea Extraordinaria o Junta de Socios, se aprueba por unanimidad por los Socios asistentes.
3. **Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión:** Por determinación de los Socios Asistentes se eligió para presidir la reunión al Doctor Juan Carlos Lopez Castrillón, Alcalde Municipio de Popayán y como secretario al Doctor Gregorio Molano Anacona, Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán.
4. **Presentación Estudio Previo Para Traslado Parqueadero Oficial Municipio De Popayan:** En este punto comenta el Señor Gerente que para este estudio previo se ha realizado partiendo de las instrucciones dadas por los asociados en la reunión del 29 de diciembre de 2020, las siguientes actividades:

Se realizó la visita física con el Dr. Fernández al predio de Rancho grande, lo cual agradezco.

Se sostuvo reuniones personales con el señor Silvio Burbano, propietario del parqueadero a quien se le propuso un descuento en el canon de arrendamiento, obteniendo como respuesta, que, si lo tomábamos a un año o mínimo a seis meses más, él podía hacer un descuento de (\$3 millones) por mes sobre el canon actual y que no le haría el incremento legal que opera para el nuevo año.

En atención a llamada recibida de la secretaria General, sobre un posible retiro de la malla que cierra el predio de la variante, me desplace hasta el lugar para reunirme con el Sr Ramón en su calidad de representante de una asociación que según informa adecuo en tiempos anteriores el sitio y Jair Vásquez quien es un líder reconocido del barrio santo Domingo sabio, y sobre el asunto el señor Ramón manifestó que ellos lo que podían manifestar es que como asociación habían solicitado que cuando se interviniera el lote por movilidad futura, se les donara la malla porque en tiempo anterior ellos como asociación habían hecho inversiones en el predio y que el tema de la malla y lo que pudiera haber en el lote por la inseguridad del sector es mejor que el lugar estuviera vigilado.

Se asistió a la reunión en la Secretaria General para el tema del lote en la perrera y nos comento del proceso de recuperación de bien inmueble, y se acompañó a la reunión preparatoria que se hizo el 13 de enero y efectivamente se planteó la recuperación del predio por parte de la inspección a cargo y se prestó apoyo logístico con personal y grúas del CDA el 15 de enero a partir de las 5:00 a.m. en el operativo y diligencias adelantadas para la recuperación del predio.



Creo en
POPAYÁN



La movilidad
es de todos

13

En este orden de ideas se está a la espera que se haga la entrega formal de los predios para poder realizar las adecuaciones que sean necesarias y poner la vigilancia requerida y dar inicio al posible traslado.

Se ofició a la Fiscalía para que procedan a recibir y trasladar los vehículos que se encuentran en el parqueadero y que están involucrados en accidentes de tránsito y a disposición judicial, con copia a secretaria de tránsito para que proceda de conformidad legal con la identificación y demás requisitos que para el efecto seguramente se requieren.

Se ofició al Dr. Jose Omar Cantillo. Secretario de Tránsito para que se nos informe del avance del proceso de chatarrización toda vez que el área ocupada por estos vehículos impacta con mucha fuerza en el espacio necesario nuevo a ocupar y en la actividad de traslado a los nuevos parqueaderos.

Se ofició al asesor Jurídico Dr. Juan Felipe Arbeláez con copia al correo de la Dra. Isabel Tovar, adjuntando el borrador del documento modificatorio del contrato interadministrativo de operación de parqueadero y grúas, para dar cumplimiento a lo aprobado por la honorable Asamblea de asociados, cuál fue el de modificar la obligación de girar a la alcaldía el 16% que hoy se gira sobre el valor bruto del recaudo y que este valor del 16% se siga girando a la alcaldía a partir del mes de enero del 2021 sobre la utilidad líquida de cada ejercicio mensual.

Se solicitó a la empresa Seguridad Triunfo Ltda, un estudio de seguridad para los sitios que posiblemente se ocupen para el traslado de los vehículos, y se recibió un documento muy completo de los tres sitios (variante sur, perrera y rancho grande), con proyección de requerimientos y necesidades de adecuación en sistema de seguridad y un análisis y recomendaciones que deberían tenerse en cuenta para poder ocupar estos sitios.

Con lo anterior, se tiene que la proyección de requerimientos logísticos, adecuación y costos de traslado para la ocupación de los predios antes descritos, y los vehículos a utilizar; tendríamos que incurrir en costos que pueden estar entre 150 y 200 millones de pesos lo que nos obligaría de ser así a acudir a préstamos con alguna entidad financiera.

Para el traslado entonces podríamos iniciar una vez se defina como se pueden lograr cumplir con los requerimientos y adecuaciones que demanda cada sitio y el recurso económico de toda la actividad.

Señores Socios, hay que recordar que tenemos aprobado hasta el mes de marzo el presupuesto de costos de operación de parqueadero y grúas (vigilancia y alquiler del terreno) este presupuesto no incluye costos de adecuación de sitios y traslados.

Es todo el esfuerzo que se está realizando, y finalmente manifestarles que, atendiendo el plan de contingencia presentado para el CDAP, la operación de parqueadero y grúas se viene atendiendo con solo 8 personas y que a pesar de la necesidad del personal se ha logrado sostener la operación



Creo en
POPAYÁN



Handwritten signature

AA



info@cdapopayan.org - cdapopayan@hotmail.com - Carrera 2 No. 21DN-170 Tel. 3164719250

Nit. 800.253.040-2

en enero así, sin poder hacer más por cuanto los ingresos han sido muy bajos, sumado a que no se han hecho operativos y el retiro de vehículos sobre todo motos ha sido muy mínimo.

Acto seguido el Señor Gerente le da la palabra al Sr. Juan Diego Fernández quien realizará la presentación del proyecto de traslado de vehículos del parqueadero.

Interviene el Dr. Juan Diego Fernández y manifiesta que actualmente el parqueadero tiene un área aproximadamente de 12 mil m², el lote de la perrera de 2.500m² y el lote del Señor Fernández es de aproximadamente 5.000 m y el lote ubicado en la variante sur es de 5.600m la suma del área de estos lotes es de 13.000 m²; entonces para realizar el traslado de los vehículos necesitaríamos los tres lotes, en este momento contamos con aproximadamente, 4.000 motos y vehículos 230, datos a 31 de diciembre. En la tabla número dos, para realizar el traslado estamos viendo la capacidad de una tractomula de un camión y de una grúa para realizar el traslado de vehículos; a una tractomula le caben aproximadamente 60 motos a un camión 35 y a una grúa 8 motos, eso significa que sería aproximadamente 33 viajes en tractomula, 126 viajes en un camión y/o 554 viajes con una sola grúa, se tienen unos datos del costo aproximado del cargue y descargue de los vehículos que no solamente hay que cargarlos y acomodarlos en la tractomula, camión o en la grúa, si no también bajarlos y organizarlos de forma adecuada en el sitio del depósito. Para resumir en la tabla cinco están los costos aproximados de los que nos cuesta hacer el traslado con tractomula un costo aproximado de 96 millones con un camión 105 millones de pesos y con una grúa 75 millones de pesos, se preguntaran porque con la grúa 75 millones de pesos, pues se está teniendo en cuenta el valor de los coteros en el cargue y descargue y un costo mínimo de traslado por grúa en el tema combustible de aproximadamente 40 mil pesos el transporte. En la tabla número 7 podemos ver que con una sola tractomula nos podemos demorar 75 días con un solo camión 80 días y con una sola grúa 177 días, esto si colocamos al servicio las 3 grúas pues se rebaja entres 60 y 50 días, en estos momento el costo operativo teniendo en cuenta solamente el arrendamiento y vigilancia nos está costando 48 millones de pesos en donde estamos actualmente, con el estudio de seguridad que se realizó solamente vigilancia en los lotes nuevos lotes, nos costaría aproximadamente \$46.700.000 pesos mensuales, en la tabla número 8 se realizó una proyección por 6 meses, entonces se tiene variante, perrera y rancho grande. mensualmente nos gastamos \$48 millones aproximadamente en arrendamiento y vigilancia hoy en día, es lo que pagamos, si nosotros nos trasladamos a los otros tres lotes nos vamos a gastar solamente en vigilancia \$46 millones y medio de pesos, entonces, en este momento en el lote de rancho grande y el de la variante tendríamos que realizar unas adecuaciones unas obras de infraestructura y estamos haciendo un costo aproximado de 45 millones de pesos cada uno, teniendo en cuenta que hay que hacer adecuaciones para la atención de la gente, hay que colocar acueducto, alcantarillado, hacer el trámite de energía, lo estamos calculando, pesos más, pesos menos entre 45 millones de pesos en cada punto; en la perrera habría que hacer algunas adecuaciones pequeñas pero que no se han calculado, entonces entre esos dos puntos, estamos hablando de 90 millones de pesos las adecuaciones aproximadamente, en la parte de abajo estamos hablando de que si se realiza el traslado con las grúas que nos cuesta aproximadamente 75 millones de pesos, más los 90 millones de pesos de las adecuaciones, estamos hablando de 165 millones de pesos aproximadamente que es el costo que tenemos para trasladarnos, si nos damos cuenta que la operación en donde estamos hoy en día nos cuesta 48 millones de pesos y a donde nos vamos a trasladar, esa operación solamente de vigilancia



Creo en POPAYÁN



La movilidad es de todos

4

15

nos cuesta 46 millones quinientos, ese costo de traslado se nos va a transformar en un sobrecosto que vamos a tener en nuestra operación. Si el proceso de chatarrización se da, nosotros no necesitaríamos tres predios, solo estaríamos necesitando dos predios, en ese caso si se nos disminuye considerablemente porque ya sería inversión en un solo sitio de 45 millones de pesos y el traslado de los vehículos de 75 millones de pesos se nos rebaja aproximadamente a 28 millones de pesos porque ya no tendríamos que trasladar toda esa cantidad de vehículos; la operación de 48 millones entre arrendamiento y vigilancia ahí si se nos disminuye a 28 millones de pesos solamente vigilancia teniendo un ahorro de 20 millones de pesos mensuales, solamente utilizando dos lotes, pero de eso solamente dependemos del proceso de chatarrización. En este momento la idea de esta proyección es informarles a ustedes el costo que tendríamos en estos momentos trasladarnos que es de aproximadamente de 165 millones de pesos, que es un recurso que la empresa actualmente no cuenta con ellos y tendríamos que ir a la banca para obtener un préstamo y poder realizar ese traslado, entonces ahí si ya quedamos en consideración de la Junta de Socios, pues tener en cuenta que sería importante esperarnos al traslado al finalizar el proceso de chatarrización para que el traslado de nosotros solamente sea a dos predios, en ese caso si tendríamos ahorro mensual aproximadamente de 20 millones de pesos, esta sería como la conclusión.

Acto seguido interviene el Sr presidente de la Asamblea y manifiesta que existen unas consideraciones generales que hay que repasar: PRIMERO: Por qué el CDA tiene tanto problema hoy en día, el CDA va rumbo a la quiebra y es por el Parqueadero, si no le quitamos al CDA el parqueadero, pueden ser dos lotes, pueden ser tres, pueden ser uno, pues lo primero que hay que tener en cuenta es la consideración general máxime que ya hay una situación con la contraloría municipal sobre este tema, entonces perfectamente podría iniciar un proceso fiscal por detrimento patrimonial y decir: ustedes sabían que el CDA se estaba quebrando y no hicieron nada. SEGUNDO: Tarde pero lo hicimos, se hizo un proceso, se adjudicó para chatarrización; esto le va a quitar al parqueadero una gran carga de motos y vehículos muertos, en mi memoria es como el 60%, el cual libraría en teoría el 60% del espacio, si uno revisa desde el aire cuando uno va a las torres contiguas al parqueadero se ve que hay mucho espacio libre, de esos 12 mil metros perfectamente pueden estarse utilizando 8 mil, entonces en el transcurso de las próximas semanas cuando se implemente el traslado de esas motos y de esos vehículos va a rebajar la presión del espacio que se necesita; digamos que nos quedáramos con dos sitios, hasta con uno, el tema es que con uno hay unos costos que valen casi 50 millones de pesos y el parqueadero del CDA vive con lo que haga tránsito y especialmente con las personas que están en la calle recogiendo carros y motos, imponiendo multas, entonces tenemos un tema que está andando y es la designación y entrada de los nuevos agentes de tránsito municipal, esta mañana revisamos con la Secretaría General y arrancamos con recursos para arrancar con dos guardas de tránsito que empiezan el 1° de marzo. El CDA no aguanta meses, hoy es un enfermo terminal, cuál es la solución de verdad, la que dijimos hace meses no se ha hecho, estamos en las conclusiones que hace este estudio en la última página dice: lo anterior podría realizar nuevamente la posibilidad de que la Secretaría de Tránsito Municipal en atención a su competencia se haga cargo de los costos del traslado y custodia, tránsito tiene que terminar de mutuo acuerdo con el CDA el convenio, ya que cada mes que pasa el CDA pierde unos cuantos millones.

Acto seguido interviene el Sr Gerente y expresa que el Balance del año se cerró con utilidades del CDA que supera los 100 millones de pesos, pero cruzados con el parqueadero en el Balance del año



Creo en
POPAYÁN



16

perdemos 500 millones de pesos realmente y nos quedan 400 millones por asumir, el tema es delicado y es por eso que la conclusión es que el CDA por revisiones gana, pero por el parqueadero se pierde mucho más; ante esto el Sr Alcalde retoma su intervención y señala que es más fácil misionalmente explicar a cualquier ente de control que tránsito dentro de lo que produce tiene un costo alto del parqueadero a que lo explique el CDA, además reitera por última vez y que conste en el Acta y solicita que se revise el acta de hace unos meses, aproximadamente del mes de octubre donde se manifestó que el parqueadero era una lapida para el CDA y que lo iba a enterrar, a lo cual el Sr Gerente alude que en el mes de diciembre después de solicitar tránsito varios documentos e información la cual se aportó, proyectaron el acta para la terminación por mutuo acuerdo del convenio con tránsito, y en revisión se quedó y hoy es la fecha que tenemos el acta sin firmar, en esta acta se planteaba que se le diera al CDA y al tránsito un mes para la entrega, y recibo de inventarios y no se ha recibido, si bien se nos aprobó operar hasta el mes de marzo, que importante que si vamos a terminar lo hiciéramos ya y que de aquí marzo se termine la entrega y no seguir cayendo en más pérdidas por esta operación, sino se hace así nos llegara abril y tendríamos que adicionar al presupuesto más recursos, por eso llamo a la secretaria de tránsito que comience a recibir ya para que máximo a marzo o antes ya los costos de operación no se le carguen al CDA. Retoma el Sr Alcalde manifestando que eso es lo que hay que hacer, el problema sale del CDA y pasa a tránsito, pero ya este podrá explicar a cualquier ente de control es que es mi misión, usted que hizo para hacer el convenio con la policía?, yo hice hasta lo imposible, fui a Bogotá con el Alcalde, hablamos con el General, llevamos el dinero y nada, el día de mañana cuando le pregunten usted tiene como soportar la diligencia; así mismo indica que se debe dar un mes, en marzo 31 la Secretaria de Tránsito tiene que asumir el parqueadero es decir en un mes si es posible realizar el proceso de chatarrización.

Finalmente después de un análisis y debate entre los asistentes a la Asamblea se concluye y puntualiza lo siguiente por parte del presidente y de acuerdo con los asociados presentes: Que el CDA operará el servicio de parqueadero y grúas y realiza el traslado de los vehículos que tiene bajo custodia en el parqueadero con el presupuesto aprobado hasta el 31 de marzo de 2021, que solamente se trasladarán los vehículos activos, y no los de chatarrización, a los predios que indique y designe la administración municipal y que para ello se firmará el acta de terminación, por mutuo acuerdo, del contrato interadministrativo para la operación de parqueadero y grúas entre la Alcaldía del Municipio de Popayán y el CDA.

Acto seguido los Socios participantes deciden unánimemente que el CDA, estará a cargo del parqueadero de inmovilizados hasta el 31 de marzo de 2021.

5. **Proposiciones y varios:** En este punto no se trata ningún tema.
6. **Nombramiento de comisión para lectura y aprobación del Acta.** Se decide que los Socios asistentes quedan comisionados para leer y aprobar la presente acta. Los cuales son: El Doctor Juan Carlos López Castrillón, Alcalde Municipio de Popayán, Doctor César Augusto Sanchez Daza, Director Territorial Cauca, Ministerio de Transporte



Creo en
POPAYÁN

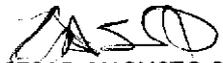


7

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión siendo las 5:30 p.m. del día ocho (08) de febrero de 2021

Constancia de aprobación: Los abajo firmantes certificamos que hemos leído la presente Acta y por encontrarla acorde con lo tratado en la reunión le impartimos nuestra aprobación.


JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON
 Presidente

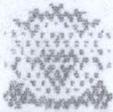

CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
 Director Territorial Cauca Ministerio de Transporte


GREGORIO MOLANO ANACONA
 Secretario Asamblea



Creo en
POPAYÁN

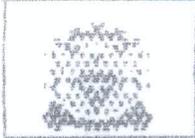


	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CONTRATO	Versión: 02
		Página 1 de 10

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20161800013327 de 06-10-2016
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y EL CENTRO DE DIAGNOSTICO
AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA C.D.A.P LTDA**

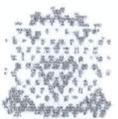
Entre los suscritos, **CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.310.369, expedida en Popayán, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, en su calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión de fecha 29 de diciembre de 2015, quien para los efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **FERNEY MARINO CAMPO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 76.311.337 expedida en Popayán, en su calidad de Representante Legal, actuando en nombre y representación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA C.D.A.P LTDA**, identificado con el NIT 800.253.040-2 legalmente constituido según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, y debidamente facultado según acta de Junta Directiva calendada 18 de agosto de 2016, quien para efectos del presente Convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el artículo 113 de la Constitución Política consagra el principio de la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines. 2) Que el artículo 209 de la Constitución Política en el inciso 2º, establece "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." 3) Que de acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. 4) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 489 de 1998, el principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. 5) Que la ley 769 de 2002, en su artículo 7º, establece que las autoridades de tránsito tienen el deber de velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público, ejerciendo funciones de carácter regulatorio y sancionatorio. 6) Que la ley 769 de 2002, en el párrafo 1º del artículo 3º, dispone que las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio le sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito. 7) Que de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley 769 de 2002, los organismos de tránsito deben garantizar la movilidad en las vías públicas o privadas abiertas al público, así como la materialización de las inmovilizaciones de los vehículos automotores por violación a las normas de tránsito, por lo que se debe garantizar el servicio de parqueadero autorizado y grúa en cumplimiento del Código de Tránsito Terrestre. 8) Que de conformidad con el numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, establece que se procederá a contratar directamente prescindiendo de la licitación pública cuando se trate de contratos entre entidades públicas, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. 9) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre

[Handwritten signature and initials]



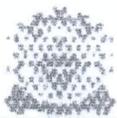
**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20161800013327 de 06-10-2016
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y EL CENTRO DE DIAGNOSTICO
AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA C.D.A.P LTDA**

entidades estatales es la contratación directa. 10) Que de conformidad con el Concepto No. 387 del 26 de abril de 1991 de la Sala de Consulta y Servicios Civil del Consejo de Estado, Consejero Ponente, Jaime Betancur Cuartas, se estableció que; "a) Que los contratos interadministrativos son aquellos celebrados entre entidades públicas, con ausencia de los particulares y que, por lo mismo, están sujetos al régimen del derecho público. b) Que por tratarse de entidades públicas, el procedimiento para contratar es menos rígido, porque el interés público es la única finalidad de dichos contratos, de suerte que es viable suprimir, por ejemplo, la licitación y el concurso para seleccionar el contratista." 11) Que mediante la Resolución No. 2016500322313 del 2 de septiembre de 2016, y los estudios y documentos previos suscritos por el Secretario de Tránsito y Transporte Municipal se procedió a justificar la necesidad y conveniencia para celebrar un contrato interadministrativo con la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LIMITADA C.D.A.P LTDA. 12) Que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LIMITADA C.D.A.P LTDA es una empresa de economía mixta, descentralizada del orden municipal, con un capital público superior al noventa (90%) por ciento, el cual se encuentra discriminado así; a) Municipio de Popayán (91.98%), b) el Ministerio de Transporte (7.90%) y c) la Asociación de Exalumnos de la Universidad del Cauca (0,12%), constituida mediante escritura pública No. 0050 del 16 de enero de 2004 de la Notaria Primera de Popayán, inscrita ante la Cámara de Comercio del Cauca, según certificado de existencia y representación legal expedido el 5 de septiembre de 2016. 13) Que el objeto social de la empresa es ser instrumento técnico de las autoridades de tránsito y ambientales, y en desarrollo del mismo está desarrollar toda actividad que se relacione con los asuntos que puedan ser delegados y/o contratados por las autoridades de tránsito, de conformidad con el artículo 7 de la ley 769 de 2002. 14) Que las partes intervinientes manifiestan bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documentos que no se encuentran incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución política, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 15) Que el presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas regulen la materia y las disposiciones contenidas en las siguientes **CLAÚSULAS: PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con el MUNICIPIO a prestar el servicio de grúas y parqueadero para el traslado y custodia de los vehículos inmovilizados por infracciones de las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Las características, condiciones y requisitos técnicos para la prestación de servicio de parqueadero y grúa estarán sujetas a las estipulaciones establecidas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA el 16 de septiembre de 2016, sus anexos técnicos, y las tarifas reguladas en el Acuerdo Municipal No. 30 de 2012 emanado del Concejo Municipal de Popayán, y/o los Acuerdos que lo modifiquen, aclaren o sustituyan, así como los Decretos Municipales que lo reglamenten, los cuales hacen parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento que EL MUNICIPIO requiera de la prestación de servicios adicionales a los detallados con anterioridad, las partes de común acuerdo realizarán las modificaciones a que haya lugar previo acuerdo de la contraprestación y forma de ejecución. TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: A) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente**

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CONTRATO	Versión: 02
		Página 3 de 9

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20161800013327 de 06-10-2016
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y EL CENTRO DE DIAGNOSTICO
AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA C.D.A.P LTDA**

documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Municipio de Popayán. B) Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. C) Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite. D) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo del Municipio de Popayán- Secretaria de Tránsito y Transporte, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. E) Entregar al supervisor y/o interventor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. F) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. G) Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los porcentajes de ley establecidos H) Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que, en determinado caso, le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato deberá devolverlos debidamente inventariados al supervisor del contrato, quien expedirá él paz y salvo correspondiente. I) Remitir a la Secretaría de Tránsito y Transporte y Oficina Jurídica del Municipio de Popayán, copia de cada uno de los informes y demás documentos que evidencien el cumplimiento de su objeto contractual. J) Responder en los términos de ley los derechos de petición de los usuarios que por ejecución de las actividades propias del contrato. **TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** A) Garantizar dentro de los 30 días siguientes a la firma del contrato, el servicio mínimo de dos (2) Grúa y/o Cama baja para el traslado de vehículos inmovilizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte y/o la Policía Seccional de Tránsito y Transporte, de acuerdo con la competencias legales, las cuales deben ser livianas de plataforma, con disponibilidad 24 horas para atender los requerimientos del servicio, con homologación ante el Ministerio de Transporte, los vehículos deben contar con seguros al día, según normatividad vigente, pólizas que cubran daños a vehículos remolcados y daños a terceros, personal uniformado, vehículos identificados, sistema GPS, sistema de Comunicaciones y radiofrecuencia, los demás que requiera el supervisor durante la vigencia del contrato. B) Disponer de mínimo un parqueadero (s) para la custodia y guarda de los vehículos inmovilizados por infracciones al Tránsito y al Transporte, el cual debe contar con las respectivas autorizaciones para su funcionamiento, que cuente con

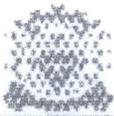


**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20161800013327 de 06-10-2016
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y EL CENTRO DE DIAGNOSTICO
AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA C.D.A.P LTDA**

cobertura de responsabilidad civil contractual y extracontractual. El parqueadero igualmente debe contar con vallas informativas a la entrada, en las que se ilustre al usuario sobre las tarifas y procedimiento para solicitar la entrega del vehículo y demás requisitos de Ley. De igual forma, el parqueadero donde se desarrolle las actividades de custodia de los vehículos inmovilizados debe adecuarse de tal manera que permita un buen manejo de los espacios y maniobras de grúas. C) El parqueadero deberá contar la infraestructura mínima así; 1- instalación y mantenimiento de un cerramiento de la zona destinada al servicio de patios de tal manera que mitigue efectos de contaminación visual, que la operación del patio pueda generar, 2- contar con;

AREA ADMINISTRATIVA	AREA OPERACIONAL
Oficina de entrega de inventarios	Zona de vehículos (carros) y su rotación
Oficina - ventanilla para las liquidaciones y entrega de vehículos	Zona de vehículos (motocicletas) y su rotación
Oficina para el Coordinador y Quejas y Reclamos	Zona de espera para usuarios
Oficina de administración	Zona cubierta para los agentes de tránsito
SERVICIOS PUBLICOS	
Las instalaciones deberán contar con baños abiertos al público (3) baños, y del personal administrativo al interior del parqueadero.	

D) El contratista deberá contar con un software y hardware debidamente licenciados que le permita mantener el control de los siguientes aspectos: Control del inventario de vehículos en parqueadero, Control de salidas e ingreso de vehículos, Control al recaudo realizado, Control del histórico del vehículo en parqueadero. Adicionalmente contará con las siguientes funcionalidades: Generación de reportes de inventarios y estadísticas de rotación, generación de reportes de recaudo y estadísticas sobre el mismo, consulta en tiempo real para la interventoría en temas de inventarios, recaudo y demás que se contemplen. Contar con equipos robustos que permitan el almacenamiento confiable de la información, sistemas de apoyo de energía frente a una caída de suministro y conectividad permanente y de alta capacidad para la transmisión de información. Esta herramienta debe estar en funcionamiento en un plazo máximo de 30 días una vez firmado el contrato. E) El contratista debe garantizar la vinculación del siguiente personal calificado para la prestación del servicio contratado así; un (1) administrador, tres (3) conductores, tres (3) ayudantes de conducción, dos (2) supernumerarios, un operador (1) de servicios generales, Servicio de vigilancia privada (Vigilancia con cámaras). **PARÁGRAFO ÚNICO:** La vinculación del personal deberá hacerse conforme a los requisitos legales garantizando los derechos laborales y contractuales a que haya lugar, en cumplimiento de las normas vigentes. F) Para efectos del recaudo de los dineros efectivamente pagados por el infractor el **CONTRATISTA** deberá: 1- Liquidar los servicios de parqueadero y grúas una vez la autoridad de tránsito declare al infractor y le de orden de salida al vehículo, 2- los recaudos se realizarán en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor LTDA. de Popayán, mediante consignación bancaria, en tal sentido el contratista se obliga a establecer un vínculo comercial

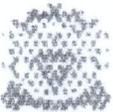


**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20161800013327 de 06-10-2016
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y EL CENTRO DE DIAGNOSTICO
AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA C.D.A.P LTDA**

con una entidad bancaria de tal forma que el usuarios tenga a su disposición para realizar las consignaciones correspondientes previa liquidación del valor por concepto de grúas y parqueadero por parte del operario que el contratista disponga. 3- El contratista debe disponer de personal y equipos para la liquidación de servicio de parqueadero y grúas en el lugar que EL CONTRATISTA destine para tal fin, 4- El contratista es responsable por la custodia de los recaudos realizados por lo que debe contar con las pólizas que considere convenientes para tal fin. 5- El contratista debe disponer una cuenta corriente exclusiva para la consignación de los valores facturados por el servicio de grúa y parqueadero. 6- Garantizar la prestación del servicio de oficina de lunes a viernes de la siguiente manera; 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:30 pm y los días sábados de; 8:00 AM a 3:00 PM. 7- EL CONTRATISTA deberá garantizar mensualmente y dentro de los 25 días siguientes de cada mes girar a favor del municipio el porcentaje pactado en el presente contrato. 8- Prestar el servicio de enganche, transporte y desenganche de vehículos automotores carros y motos inmovilizados por las autoridades de tránsito asumiendo la responsabilidad de su custodia y cuidado, la cual termina con la entrega física del bien al respectivo propietario, poseedor y/o persona autorizada por estos para realizar el acto de retiro. 9- Prestar el servicio de enganche y desenganche de vehículos y motocicletas inmovilizados por las autoridades de tránsito dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Popayán. 10- Prestar el servicio de parqueadero a los vehículos que sean transportados en grúa previa autorización de la autoridad competente. 11- Coordinar y Desarrollar actividades conjuntas cuando sea requerido por la Policía Seccional de Tránsito y Transporte, para la ejecución de actividades de control, brindado el apoyo técnico y logístico que le sea requerido. 12- Rendir un informe mensual de las respectivas actividades adelantadas allegando los respectivos soportes de:

Número de vehículos inmovilizados por día y que hicieron uso del servicio y grúa.
Informe debe allegar copia del documento que sirvió de base para la inmovilización, copia del comparendo y-o informe de policía.
Informe del recaudo mensual, el cual debe estar soportado por el respectivo contador del CDA Popayán Ltda.
Copia de las consignaciones bancarias de los recursos que fruto de esta actividad se generan y los cuales son consignados por el CDA Popayán Ltda., en sus respectivas cuentas bancarias.
Informe de los siniestros que en ejercicio de la actividad deba asumir el CDA Popayán Ltda.

13- Ofrecer trimestralmente, programas, conferencias o seminarios específicos de información y actualización a los agentes de tránsito destinado a la ejecución del presente contrato, sobre temas atinentes a las políticas de Tránsito, circulación y educación a la comunidad. 14- Asignar un espacio para los vehículos que se encuentran en abandono por parte de sus propietarios. 15- Entregar mensualmente un informe de los ingresos percibidos por el servicio, donde detalle claramente el número de vehículos ingresados y entregados por día. Los informes deben ser individuales, uno por carros y otro de ingreso de motos especificando el valor del IVA, valor de estampillas, valor del porcentaje correspondiente al Municipio, anexando las respectivas consignaciones; pago de seguridad social de las personas que laboran en virtud del contrato. 16- El CONTRATISTA, a través de su representante legal y-o quien haga sus veces, llevará a cabo dentro del primer mes de cada año, la revisión en coordinación con

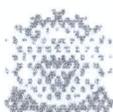
	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CONTRATO	Versión: 02
		Página 8 de 9

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20161800013327 de 06-10-2016
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y EL CENTRO DE DIAGNOSTICO
AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA C.D.A.P LTDA**

el Municipio, del porcentaje que mensualmente está obligado a entregar el Municipio por concepto de la prestación del servicio, para efectos de verificar la posibilidad de aumentar la retribución del Municipio. 17- Entregar dentro de los 30 primeros días del mes enero de cada año, un informe de los vehículos que conforme a la ley 1730 de 2014, llevan un año, sin ser reclamados por su propietario y poseedor y por ende no hayan sido retirados del parqueadero, no hayan subsanado la causa que dio origen y no se encuentre a paz y salvo por los servicios de parqueadero y-o grúa, esta relación debe contener: Identificación del vehículo, causa que dio origen a la inmovilización, identificación y dirección que de acuerdo a sus registros se tiene del propietario y-o poseedor del vehículo, fotografía, indicación del valor que adeuda por parqueadero y grúa con corte a la fecha de presentación del informe. 18- Proceder a interponer las respectivas denuncias penales en caso de pérdida de los vehículos de sus instalaciones. **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: A) Ejercer la supervisión del contrato. B) Facilitar el acceso a los equipos, información y demás acciones que se requieran en la Secretaria de Tránsito y Transporte, al contratista para el desarrollo de su objeto contractual. C) Brindar la asistencia, colaboración y apoyo que al Centro de Diagnóstico Automotor Popayán Ltda., cuando lo requiera para el desarrollo de este convenio. D) Entregar bajo la modalidad de arrendamiento al C.D.A.P. LTDA, los bienes a que haya lugar, para coadyuvar en el desempeño de las actividades de control del tránsito en las vías del Municipio de Popayán. E) El Municipio se compromete a dar continuidad al convenio suscrito para la vigencia 2016, con la Policía Nacional, el cual consiste en brindar el apoyo para todas las actividades de control conforme a la ley 769 de 2002. **QUINTA.- CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO:** El porcentaje de contraprestación por la prestación del servicio de grúa y parqueadero se hará conforme la siguiente distribución;

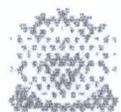
MUNICIPIO DE POPAYAN	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN
16%	84%

Para ello el contratista deberá garantizar mensualmente, dentro de los veinticinco (25) días de cada mes el giro del valor correspondiente al 16% del total de los ingresos brutos, que por concepto de los servicios de grúa y parqueadero se haya generado. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** garantizará pagar el valor del IVA pagado por anticipado, el cual es deducido de los ingresos totales, de acuerdo a los valores autorizados en el decreto municipal No. 20131500004975 de 2013 y-o sus modificatorios que llegaren a generarse. Igualmente efectuará el pago mensual de la suma correspondiente al impuesto de ICA y la estampilla pro adulto mayor, así como los demás tributos que le sean aplicables por la ejecución del presente contrato. **SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales se estima la cuantía del presente contrato en la suma de cuatrocientos veintidós millones setecientos veintiséis mil seiscientos noventa y dos pesos (\$ 422.726.692) M/cte. Sin embargo, el presente contrato es de remuneración variable, por ser de cuantía *indeterminada pero determinable al final* del ejercicio. **SEPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** En el presente proceso de selección no es necesario contar con certificado de disponibilidad presupuestal, lo anterior en razón a que no se realizarán erogaciones con cargo a

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CONTRATO	Versión: 02
		Página 7 de 9

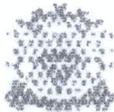
**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20161800013327 de 06-10-2016
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y EL CENTRO DE DIAGNOSTICO
AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA C.D.A.P LTDA**

recursos del **MUNICIPIO**. **OCTAVA.- RENEGOCIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN:** Las partes acuerdan anticipadamente que la retribución del servicio se modificará de común acuerdo, mediante la inclusión de un porcentaje adicional a favor del **MUNICIPIO**, el cual se causará en el evento que los ingresos netos del contratista, en un periodo determinado, sean superiores a los proyectados en los estudios y documentos previos y la propuesta presentada, para lo cual se realizarán las correspondientes modificaciones al presente contrato. **NOVENA.- RECAUDOS:** EL **CONTRATISTA** recaudará los dineros producto del servicio de grúas y parqueaderos a través de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia financiera de amplia cobertura en la ciudad, de las sumas de dinero que pague los usuarios por los diferentes servicios, asegurando que los dineros pactados en favor del Municipio sean consignados dentro de los plazos estipulados en el presente contrato y/o dentro de sus instalaciones o aquellas autorizadas por éste para lo cual deberá cumplir con los requisitos de seguridad y custodia aplicables al caso. **DECIMA.- PLAZO:** El plazo del presente contrato será de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **DECIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** A) Cuando alguna de las partes involucradas considere que no se está cumpliendo con el objeto del contrato interadministrativo, ni con alguna o algunas de las obligaciones pactadas en él, podrá darlo por terminado, previo aviso a la otra parte. B) Por el vencimiento del término de duración pactado sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. C) De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan que las partes puedan cumplir con las obligaciones contraídas en el presente convenio. D) Por mutuo acuerdo de las partes antes de vencerse el plazo estipulado. F) Por razones de interés o de conveniencia, situación que se hará constar por acta de terminación suscrita por las partes. **DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por **ROBERTO JOSÉ DÍAZ LÓPEZ**, en su calidad de Secretario de Tránsito y Transporte Municipal y/o quien haga sus veces. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que adquieran por este contrato a persona natural o jurídica alguna, en razón a la calidad de las partes. Sin embargo, EL **CONTRATISTA** podrá realizar las contrataciones o subcontrataciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del servicio. **DECIMA CUARTA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** Las partes dentro del presente contrato conservan su plena autonomía y excluyen cualquier tipo de relación solidaria frente a terceros en virtud del desarrollo del mismo. El personal de cada una de las partes que participen en la ejecución del contrato, conservará su vínculo laboral exclusivamente en la entidad respectiva, excluyéndose así cualquier tipo de vinculación laboral o contractual con otra parte. **DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación, amigable, composición y transacción. **DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:** Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato EL **CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al **MUNICIPIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CONTRATO	Versión: 02
		Página 8 de 9

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20161800013327 de 06-10-2016
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y EL CENTRO DE DIAGNOSTICO
AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA C.D.A.P LTDA**

dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad constitucional y legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. **PARAGRAFO.** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **DECIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: 1. Los estudios previos, 2. El acto administrativo de justificación de contratación directa, 3. La propuesta del Contratista 4. Y todos los demás documentos que se generen durante la ejecución y liquidación del contrato. **VIGESIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, el cobro de la garantía única de cumplimiento, para lo cual se entiende autorizado con la suscripción del contrato y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **VIGESIMA SEGUNDA.- MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación. f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. g) Por mora o

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	CONTRATO	Versión: 02
		Página 9 de 9

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20161800013327 de 06-10-2016
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y EL CENTRO DE DIAGNOSTICO
AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA C.D.A.P LTDA**

incumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, pago de salarios y prestaciones sociales, por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. Para efectos de lo anterior el contratista renuncia a requerimientos para constitución en mora.

PARAGRAFO: EL MUNICIPIO para efectos de imponer multas seguirá el procedimiento establecido en el art. 86 de la ley 1474 de 2011. **VÍGESIMA**

TERCERA.- GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del el MUNICIPIO una garantía única otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida para funcionar el Colombia, destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **A) CUMPLIMIENTO:** en

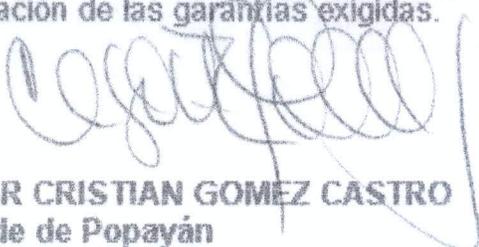
cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; **B)**

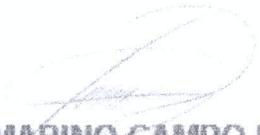
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMICACIONES LABORALES:** por una

cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **D) Responsabilidad extracontractual,** para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir al Municipio con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 200 salarios mínimos mensuales vigentes, la vigencia se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato.

VÍGESIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Popayán, Cauca. **VÍGESIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se llevará cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes la fecha de cumplimiento del objeto contractual. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente la liquidación previa notificación que le haga la Entidad, las partes no lleguen un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con la normatividad vigente. **VÍGESIMA SEXTA.-**

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la constitución y aprobación de las garantías exigidas.


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán


FERNEY MARINO CAMPO R.
Representante legal

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO ACTA DE TERMINACION CONTRATO.	Versión: 07
		Página 1 de 2

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.20161800013327 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN C.D.A.P LTDA.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.534.142**, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **GREGORIO MOLANO ANACONA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **76.305.806**, en calidad de representante legal del **EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN C.D.A.P LTDA**, identificado con Nit No.800.253.040-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente acta de terminación de mutuo acuerdo anticipada del contrato interadministrativo No. **20161800013327 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2016**, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Municipio de Popayán suscribió contrato interadministrativo No. 20161800013327 del 6 de octubre de 2016, con **EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN C.D.A.P LTDA.**, cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO A PRESTAR EL SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADERO PARA EL TRASLADO Y CUSTODIA DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCIONES DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE, con un plazo de ejecución de cinco (5) años** **2.** Mediante los oficios No 0267 del 30 de octubre de 2020 y 0290 del 10 de diciembre de 2020, el representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN C.D.A.P LTDA, solicita al Municipio la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato No. 20161800013327 del 6 de octubre de 2016 **3.** la cláusula Decimo primera del contrato interadministrativo en cuestión contempla la terminación del contrato y específicamente en su literal D indica que las partes por mutuo acuerdo pueden dar por terminado el contrato antes de vencerse el plazo contractual. **4.** Una vez analizados los oficios contemplados en el numeral segundo, por parte del Municipio como contratante, se considera oportuna la terminación por Mutuo acuerdo de las partes anticipadamente **5.** Igualmente, el artículo 1602 del código civil colombiano contempla lo siguiente: *"Artículo 1602. Los Contratos Son Ley Para las Partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."* (negrilla y subrayado fuera de texto), de conformidad con las consideraciones anteriormente mencionadas, y verificado el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Terminar Por Mutuo Acuerdo Anticipadamente el contrato No. 20161800013327 del 6 de octubre



Creo en
POPAYÁN

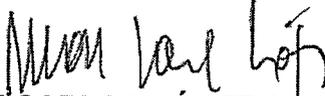
[Firma manuscrita]

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO ACTA DE TERMINACION CONTRATO.	Versión: 07
		Página 2 de 2

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.20161800013327 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN C.D.A.P LTDA.

de 2016 cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO A PRESTAR EL SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADERO PARA EL TRASLADO Y CUSTODIA DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCIONES DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE, **SEGUNDO:** Tener como fecha de terminación del contrato interadministrativo No.20161800013327 de 2016, el día 31 de marzo de 2021. **TERCERO:** Las partes acuerdan como fecha límite hasta el día 31 mayo del 2021, para la entrega definitiva de los vehículos en custodia del C.D.A.P LTDA al Municipio de Popayán, en el sitio donde este último señale. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN C.D.A.P LTDA. Apoyará la operación del servicio de grúas y parqueadero objeto del contrato y estará a cargo del traslado de vehículos, hasta la fecha antes indicada. **CUARTO:** otorgar el plazo legalmente establecido para realizar la liquidación del contrato No. 20161800013327 del 6 de octubre de 2016.

Dada en Popayán – Cauca el 8 de febrero de 2021.


JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN.
 Alcalde.


GREGORIO MOLANO ANACONA.
 Representante legal C.D.A.P LTDA

Proyectó: Juan Manuel Legarda Rojas – Contratista Sec. Transito
 Revisó: Juan Felipe Arbeláez Revelo – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Isabel Cristina Tobar Zambrano - Contratista Oficina Asesora Jurídica
 Visto Bueno: Omar Jesús Cantillo Perdomo – Sec. Transito – Supervisor



Creo en
POPAYÁN

Handwritten mark

OFICIO CDAP-G-095



De <secretaria@cdapopayan.org>

Destinatario Inmuebles <inmuebles@alpesconstructora.com.co>

Fecha 2021-03-02 16:00

 OFICIO CDAP-G-095.pdf (~318 KB)

Intento saludo

Envio adjunto oficio CDAP-G-095

Cordialmente

LORENA MOLANO MOLANO



Info@cdapopayan.org - cdapopayanltda@gmail.com - Carrera 2 No. 21 DN-170 Tel. 820 06 56

Popayán, marzo 02 de 2021

CDAP-G-95

Señores
INVERSIONES Y CAPITALIZACIONES ALPES SAS
Ciudad

Asunto: terminacion Contrato de Arrendamiento parqueadero.

Cordial saludo:

En mi calidad de Representante Legal del CDA Popayan LTDA y en cumplimiento del Acta de terminación del Contrato Interadministrativo No.20161800013327 del 06 de octubre de 2016, suscrita entre el CDAP y la Alcaldía Municipal de Popayán; me permito informarle que no habrá lugar a continuar con el contrato de arrendamiento sobre el predio hoy ocupado; en consecuencia y para efectos de realizar la devolucion formal del inmueble, se ha dado inicio al traslado de los vehiculos a fin de hacer la entrega definitiva del predio el proximo 31 de marzo de 2021.

Toda situación en referencia a partir del 01 de abril de 2021 debe ser tratada directamente con la alcaldía de popayán o la entidad que esta designe. No obstante los canones de arrendamiento y demas obligaciones pactadas hasta el 31 de marzo de 2021, están a cargo y serán canceladas por el CDAP.

Con gratitud por el apoyo y servicios recibidos, me suscribo.

Cordialmente,

GREGORIO MOLANO ANACONA
Gerente

Proyectó: Lorena Molano Molano, Aux. Admón
Revisó: Mauricio Botina, Jurídico



Creo en
POPAYÁN



La movilidad
es de todos
Ministración

Popayán, 15 de abril de 2021

CDAP – G – 125

Doctor
OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO
Secretario de Tránsito Municipal de Popayán
Supervisor Contrato Interadministrativo No. 20161800013327
Ciudad.



Radicado No: 20211500104962
Asunto: REMISION ACTA DE ENTREGA E INVENTARIO FÍSICO VEHICULOS EN CUSTODIA DEL CDAP LTDA POPAYAN
Fecha: 16/04/2021 14:42 - Radicador: TANACONA
Destino: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Asunto: Remisión, Acta de entrega e inventario físico de los vehículos en custodia del CDAP Ltda., al Municipio de Popayán.

Atento saludo.

Para dar cumplimiento al Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 20161800013327 del 6 de octubre de 2016, suscrito entre el Municipio de Popayán y en Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda, con fecha del 08 de febrero de 2021, y en razón a que desde el 31 de marzo 2021 y hasta la fecha no ha sido suscrito el nuevo contrato que se propuso a esta empresa para continuar prestando el servicio de grúas y parqueadero para el traslado y custodia de los vehículos inmovilizados por infracciones de las normas del código nacional de tránsito terrestre, y además a que por motivos presupuestales ampliamente expuestos y que dieron origen a la terminación anticipada del contrato antes mencionado, el CDAP, no puede seguir asumiendo a costa propia los gastos operativos que causa esta actividad; me permito adjuntar al presente oficio el Acta de entrega efectiva e inventario físico de los vehículos en custodia del CDAP Ltda., y los lotes de terreno en uso de parqueadero en el cual se encuentran, a saber: el barrio Bolívar y "la Perrera" todo con corte a 31 de marzo de 2021 para su revisión y respectiva firma.

Para soportar el cumplimiento de lo acordado en el Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 20161800013327 del 6 de octubre de 2016, suscrita con fecha del 8 de febrero de 2021; me permito resaltar y adjuntar copia de los siguientes documentos:

TRASLADO DE VEHICULOS

- Oficio de Radicación 20211110037091 del 25 de febrero de 2021 emanado de la Secretaria General de la Alcaldía Municipal, mediante el cual se autoriza el traslado de los vehículos que se encuentran en custodia del CDAP. Con lo anterior el día 1 de marzo de 2021, se inició el traslado de los vehículos (motos) a este inmueble del municipio identificado con matrícula 120187162 ubicado en la Carrera 9 # 17-18 Barrio Valparaiso (La Perrera); Traslado que se llevó a cabo a costas del CDAP incluido algunos costos de adecuación necesarias en el sitio.



Creo en
POPAYÁN



La movilidad es de todos
Mintransporte



- Oficio No. CDAP - G - 108 del 12 de marzo de 2021, con el cual se informa a la Secretaria General, de la ocupación total del área del predio denominado "La Perrera" y se solicita se indique a esta Gerencia que otro predio se autoriza ocupara para trasladar los vehículos automotores restantes que se encuentran en el parqueadero oficial del barrio Bolívar.
- Por directriz del Dr. OMAR CANTILLO, Secretario de Tránsito Municipal de Popayán, se dejan en el parqueadero oficial del Barrio Bolívar y a cargo de dicha Secretaría a partir del 1 de abril de 2021 los vehículos restantes del inventario activo (motos y carros), además de los vehículos (motos y carros) destinados a la aplicación de la Ley 1730 de 2014, y las motos y carros existentes en el parqueadero denominado La Perrera y trasladados al parqueadero oficial del Barrio Bolívar los cuales según indico el Secretario de Tránsito harían parte también del inventario para chatarrización y que se encuentran detallados en inventario (CD) adjunto al acta de entrega.
- Oficio del 8 de marzo de 2021, recibido mediante correo oficial del CDAP el 9 de marzo de 2021 el arrendador del lote parqueadero del Barrio Bolívar, Inversiones y Capitalizaciones Alpes SAS, da respuesta al Oficio CDAP - G - 95 del 2 de marzo de 2021 en el cual manifiesta que acepta la No continuidad del contrato de arrendamiento terminado el 31 de marzo de 2021, e igualmente requiere que para la entrega y recibo de los predios éstos deben estar totalmente desocupados, que de lo contrario no se recibirán.
- Oficio CDAP - G - 102 del 10 marzo de 2021, con el cual se informa a la empresa de Vigilancia y Seguridad el Triunfo, que el servicio de vigilancia contratado hasta el 31 de marzo de 2021, para el parqueadero del barrio Bolívar y la Perrera, respectivamente, no será renovado por efectos de la terminación por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 20161800013327, que no obstante, lo anterior, la continuidad de dicho servicio a partir del 1 de abril de 2021, está sujeto a lo acordado con la Alcaldía de Popayán.
- Copia del correo institucional enviado al cierre de la jornada del 31 de marzo de 2021 al Secretario de Tránsito, indicando que esta Gerencia queda a la espera de que se consolide la propuesta de la firma del documento que consolide la propuesta de continuar con la operación y custodia de vehículos a cargo del CDAP y que en todo caso a las 12:00 del 31 de marzo de 2021 terminan los contratos de vigilancia, parqueaderos y personal administrativo y operativo a cargo del CDAP; que no obstante lo anterior y con el fin de atender a la solicitud de su secretaria de continuar para no dejar sin estos servicios a la alcaldía de Popayán durante el puente festivo de Semana Santa entre el 1 y 5 de abril de 2021, se autorizó por esta Gerencia seguir prestando estos servicios incluido una grúa pendiente y disponible para el traslado de vehículos inmovilizados y/o por accidente durante este periodo; servicios que hasta la fecha continúan activos.



Creo en
POPAYÁN



La movilidad
es de todos

MINTransporte



- Copia del correo institucional del 9 de abril 2021, con el cual se solicita al Asesor Jurídico Dr. Juan Felipe Arbeláez, información del nuevo contrato que permita continuar con la prestación de nuestros servicios. Consulta que hasta la fecha no ha sido resuelta.
- Copia Factura electrónica de venta FE 236 de Inversiones Alpes del cobro del canon de arrendamiento del parqueadero del Barrio Bolívar del mes de abril de 2021 *+ [Handwritten Signature]*

Por su atención y diligencia con la firma del Acta adjunta y el recibo final de lo aquí enunciado, me suscribo no sin antes reiterarle mi siempre disponibilidad para lo que considere su despacho en aras de finiquitar lo acordado.

Atentamente,



GREGORIO MOLANO ANACONA
Gerente CDA Popayán Ltda.

*FOLIOS ANEXOS A LA CARTA (18)
CD-2.*

C.C. Dr. Juan Carlos López Castrillón, Alcalde Municipio de Popayán
C.C. Dra. Samaida Gómez Ruiz, Secretaria General
C.C. Dr. Juan Felipe Arbeláez, Asesor Jurídico



Creo en
POPAYÁN



La movilidad es de todos
Mintransporte





Nit. 800.253.040-2

info@cdapopayan.org - cdapopayan@hotmail.com - Carrera 2 No. 21DN-170 Tel. 3164719250

ACTA DE ENTREGA E INVENTARIO FISICO DE LOS VEHICULOS EN CUSTODIA DEL CDAP LTDA AL MUNICIPIO DE POPAYAN

Entre los suscritos a saber, el Secretario de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Popayán, señor **OMAR DE JESUS CANTILLO PERDOMO**, en su calidad de Supervisor del Contrato No. 20161800013327 y actuando como Delegado del señor **JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON**, Alcalde y representante legal del Municipio de Popayán, en su calidad de contratante, por una parte, y por la otra, el señor **GREGORIO MOLANO ANACONA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.305.806 de Popayán en calidad de representante legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA C.D.A.P LTDA**, con Nit. 800.253.040-2, en su calidad de contratista, suscribimos la presente acta de entrega definitiva e inventario físico de los vehículos en custodia del CDAP Ltda., al Municipio de Popayán, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que se debe dar cumplimiento al Acta del 08 de febrero de 2021 de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 20161800013327 del 6 de octubre de 2016, suscrito entre el Municipio de Popayán y en Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán.

SEGUNDO: Que no ha sido suscrito el nuevo contrato para continuar prestando el servicio de grúas y parqueadero para el traslado y custodia de los vehículos inmovilizados por infracciones de las normas del código nacional de tránsito terrestre.

TERCERO: Que por motivos presupuestales ampliamente expuestos y que dieron origen a la terminación anticipada del contrato antes mencionado, el CDAP, no puede seguir asumiendo a costa propia los gastos operativos que causa esta actividad

CUARTO: - Que el acta en mención señala que la fecha límite para la entrega efectiva e inventario físico de los vehículos en custodia del CDAP Ltda., al Municipio de Popayán, en el sitio donde el Municipio señale es hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA: Que lo acordado en el Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo, se cumplió de manera estricta por parte del CDAP Ltda., dentro del plazo acordado y en tal virtud se adelantaron las siguientes actividades:

TRASLADO DE VEHICULOS

- Debidamente autorizados mediante Oficio No 20211110037091 del 25 de febrero de 2021 emanado de la Secretaria General de la Alcaldía Municipal, y a costas del CDAP- se realiza el traslado de los vehículos que se encuentran en custodia del CDAP; en un total de 1.118 motocicletas que hacen parte del inventario activo a entregar mediante la presente acta (se adjunta CD con el listado de inventario físico de las motocicletas), al inmueble de propiedad del municipio ubicado en la Carrera 9 # 17-18 Barrio Valparaíso (La Perrera), asumiendo también los costos de adecuación necesarias en el sitio.



Creo en
POPAYÁN





info@cdapopayan.org - cdapopayan@hotmail.com - Carrera 2 No. 21DN-170 Tel. 3164719250

- Con Oficio No. CDAP - G - 108 del 12 de marzo de 2021 se informa a la Secretaria General de la ocupación total del área física del predio denominado "La Perrera", y se solicita se indique a esta gerencia a que otro sitio se autoriza trasladar los vehículos faltantes.
- Por directriz del Dr. OMAR CANTILLO, Secretario de Tránsito Municipal de Popayán, se ordena dejar en el parqueadero oficial del Barrio Bolívar y a cargo de dicha Secretaría los vehículos restantes, relacionados en la presente acta hasta nueva orden, lugar en donde efectivamente se encuentran y entregan según inventario físico que en CD adjunto, hace parte de la presente acta.
- Así mismo por orden del Secretario de Tránsito, se trasladan 40 carros y 62 motocicletas para un total de 102 vehículos, que se encontraban en el parqueadero conocido como la Perrera hasta el parqueadero del Barrio Bolívar donde se encuentran a la fecha (vehículos relacionados en inventario físico levantado el 1 de marzo de 2021 fecha en la que se recibió el parqueadero de la Perrera); vehículos que no hacen parte del inventario anterior y que según datos de la Secretaria de Tránsito entran a ser parte del lote de vehículos a chatarrizar.

RELACION DEL TOTAL DE VEHICULOS (MOTOCICLETAS Y CARROS) A ENTREGAR EXISTENTES EN EL PARQUEADERO DENOMINADO LA PERRERA Y EL PARQUEADERO DEL BARRIO BOLIVAR

El inventario relacionado a continuación, se adjunta en medio magnético (CD) que hace parte de la presente acta, así:

Total carros:	243
Total motocicletas:	4.526
Total vehículos motos y carros:	4.769

Discriminados así:

Motocicletas en inventario activo	1.118
Motocicletas para chatarrización	3.342
Motocicletas por requerimiento judicial	66
Total motocicletas.	4.526
Carros en inventario activo	45
Carros para chatarrización	107
Carros por requerimiento judicial	5
Carros por accidente de tránsito	86
Carros activos	243

NOTA. Las respectivas pólizas de amparo de la actividad parqueadero y grúas se encuentran vigentes.



Creo en POPAYÁN



ARCHIVO DOCUMENTAL

Hace parte de la presente Acta el inventario de archivo de los documentos relacionados de ingreso y salida de vehículos (motos y carros) que soporta la operación de parqueadero y grúas en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 20161800013327 del 6 de octubre de 2016, documentos físicos que quedan debidamente archivados en las instalaciones del CDAP donde puede ser consultado y/o verificado en el momento que sea requerido.

ENTREGA BIENES INMUEBLES OCUPADOS COMO PARQUEADEROS

PARQUEADERO BARRIO BOLIVAR

Este inmueble se entrega dejando constancia en la presente acta, que toda obligación emanada de la ejecución del contrato interadministrativo, como arrendamientos, vigilancia, servicios públicos, personal administrativo y operativo, entre otras obligaciones causadas hasta el 31 de marzo de 2021, están a cargo y serán asumida por el CDAP Ltda.

Igualmente hace parte de la presente acta los siguientes documentos:

- Oficio No. CDAP - G - 95 del 2 de marzo de 2021, con el cual esta Gerencia notificó al Arrendador Inversiones y Capitalizaciones Alpes SAS la decisión de terminar el Contrato de Arrendamiento del parqueadero del Barrio Bolívar a partir del 31 de marzo de 2021.
- Oficio de respuesta con fecha del 8 de marzo de 2021, por parte de Inversiones y Capitalizaciones Alpes SAS, en el cual informa entre otros apartes que, acepta la no continuidad del contrato de arrendamiento y que para la entrega y recibo de los predios éstos deben estar totalmente desocupados, que de lo contrario no se recibirían.

PARQUEADERO "LA PERRERA"

Las partes acuerdan que se entrega y recibe el bien inmueble del parqueadero denominado "La Perrera" en el estado en que se encuentra a 31 de marzo de 2021 y que toda obligación emanada de la ocupación de este predio entre el 01 y el 31 de marzo de 2021, como arrendamientos, vigilancia, servicios públicos, personal administrativo y operativo, entre otras obligaciones causadas, están a cargo y serán asumida por el CDAP Ltda.

CONTRATO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARQUEADERO BARRIO BOLIVAR Y LA PERRERA.

Con Oficio CDAP - G - 102 del 10 marzo de 2021 se le informa a la empresa de Vigilancia y Seguridad el Triunfo, que el servicio de vigilancia contratado va hasta el 31 de marzo de 2021, para el parqueadero del barrio Bolívar y la Perrera, respectivamente, no será renovado por efectos de la terminación del Contrato Interadministrativo No.



Creo en
POPAYÁN





info@cdapopayan.org - cdapopayan@hotmail.com - Carrera 2 No. 21DN-170 Tel. 3164719250

Nit. 800.253.040-2

20161800013327, y que la continuidad de dicho servicio a partir del 1 de abril de 2021, están sujetas a la suscripción de un nuevo contrato con la Alcaldía de Popayán a través de la secretaria de tránsito, o la entidad que esta designe para tal fin.

Las partes acuerdan que las declaraciones e inventarios contenidos en la presente acta, están sujetos a verificación y que las observaciones, novedades y/o inconsistencias que se pudieren presentar, serán corregidas y de ellos se dejará constancia en el acta de liquidación del contrato No 20161800013327 del 06 de octubre de 2016, la cual se realizará y suscribirá en el término legalmente establecido.

Las partes declaran que una vez leída y revisada en su integridad la presente acta con la cual se hace la entrega efectiva e inventario físico de los vehículos en custodia del CDAP Ltda., se firma en la ciudad de Popayán a los 31 días del mes de marzo de 2021.

OMAR DE JESUS CANTILLO PERDOMO
SEC. TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYAN
Delegado del Contratante y supervisor del contrato.


GREGORIO MOLANO ANACONA
Representante Legal CDA Popayán Ltda.
CONTRATISTA

Proyectó: Juan Diego Fernández Álvarez, Asesor.
Revisó: Mauricio Botina Carvajal, Jurídico.



Creo en
POPAYÁN



La movilidad es de todos
Mintransporte



info@cdapopayan.org cdapopayan@hotmail.com Carrera 2 No. 2 IDN-170 Tel. 3164719250

Popayán, 16 de abril de 2021

CDAP – G – 126

Doctor
JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON
Alcalde Municipio Popayán
Ciudad.



Radicado No: 202 1134105732

Asunto: CUMPLIMIENTO E. L ACTA
Fecha: 19/04/2021 08:15 - Radicador: DFVIRAMA
Destino: DESPACHO DEL ALC/LDE

Asunto: Cumplimiento del Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 20161800013327 del 6 de octubre de 2016.

Atento saludo.

En mi calidad de Gerente y Representante Legal del CDAP; me permito informar a su despacho en relación con el asunto de la referencia lo siguiente:

Que lo acordado en el Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 20161800013327 del 6 de octubre de 2016, suscrito entre el Municipio de Popayán y el Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda., con fecha del 08 de febrero de 2021, ha sido cumplida a cabalidad por esta gerencia a 31 de marzo de 2021; no obstante lo anterior, el Acta de entrega efectiva e inventario físico de los vehículos en custodia de CDAP al municipio de Popayán, no se ha suscrito en espera de que se suscriba el nuevo contrato que permitiría continuar las operaciones del servicio de custodia de vehículos, grúas y parqueadero, el cual tampoco ha sido suscrito hasta la fecha.

Por lo anterior y ante la imposibilidad de seguir asumiendo costos por esta actividad dada la difícil situación financiera que atraviesa la empresa; se hace urgente que de manera definitiva se reciba y se dé cumplimiento a lo acordado en el Acta de terminación por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo en mención, para lo cual con oficio No. CDAP-G-125 del 15 de abril de 2021, se radicó ante la Secretaría de Tránsito el "ACTA DE ENTREGA E INVENTARIO FISICO DE LOS VEHICULOS EN CUSTODIA DEL CDAP LTDA AL MUNICIPIO DE POPAYAN" para su respectiva revisión y firma.

En espera de que se despache favorablemente lo radicado y siempre en disposición de acatar y cumplir lo ordenado por la asamblea de socios del CDAP y por su despacho, me suscribo.

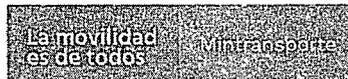
Atentamente,

GREGORIO MOLANO ANACONA
Gerente CDA Popayán Ltda.

Anexos: Copia Oficio CDAP - G - 125. Rad. No. 20211500104962 - Secretaria de Transito con sus anexos en (22) fls.



Creo en
POPAYÁN





Info@cdapopayan.org - cdapopayan@hotmail.com - Carrera 2 No. 21DN-170 - Tel. 3164719250

Nit. 800.253.040-2

Popayán, 16 de abril de 2021

CDAP – G – 127

Doctora
SAMAIDA GOMEZ RUIZ
 Secretaria General
 Municipio Popayán
 Ciudad.



Radicado No: 2021113105752

Asunto: CUMPLIMIENTO ACTA

Fecha: 19/04/2021 08:26 - Radicador: D-VIRAMA

Destino: SECRETARIA GENERAL

Asunto: Cumplimiento del Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 20161800013327 del 6 de octubre de 2016.

Atento saludo.

En mi calidad de Gerente y Representante Legal del CDAP y para conocimiento, me permito allegarle copia del oficio No. CDAP-G-125 del 15 de abril de 2021, que se radicó ante la Secretaría de Tránsito el "ACTA DE ENTREGA E INVENTARIO FISICO DE LOS VEHICULOS EN CUSTODIA DEL CDAP LTDA AL MUNICIPIO DE POPAYAN" a efectos de que se adelante por su despacho las actuaciones a que haya lugar.

Atentamente,


GREGORIO MOLANO ANACONA
 Gerente CDA Popayán Ltda.

Anexos: Copia Oficio CDAP - G - 125. Rad. No. 20211500104962 - Secretaria de Transito con sus anexos en (22) fls.



Creo en
POPAYÁN



La movilidad
 es de todos

Mintransporte



info@cdapopayan.org - cdapopayan@hotmail.com - Carrera 2 No. 21DN-170 Tel. 3164719250

Popayán, 16 de abril de 2021

CDAP - G - 128



Asunto: CUMPLIMIENTO ACTA -
Fecha: 19/04/2021 08:32 - Radicador: DFVIRAMA
Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA

Doctor
JUAN FELIPE ARBELAEZ
Asesor Jurídico
Municipio Popayán
Ciudad.

Asunto: Cumplimiento del Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 20161800013327 del 6 de octubre de 2016.

Atento saludo.

En mi calidad de Gerente y Representante Legal del CDAP y para su conocimiento, me permito allegarle copia del oficio No. CDAP-G-125 del 15 de abril de 2021, que se radicó ante la Secretaría de Tránsito el "ACTA DE ENTREGA E INVENTARIO FISICO DE LOS VEHICULOS EN CUSTODIA DEL CDAP LTDA AL MUNICIPIO DE POPAYAN" a efectos de que se adelante por su despacho las actuaciones a que haya lugar.

Atentamente,

GREGORIO MOLANO ANACONA
Gerente CDA Popayán Ltda.

Anexos: Copia Oficio CDAP - G - 125. Rad. No. 20211500104962 - Secretaria de Transito con sus anexos en (22) fls.



Creo en
POPAYÁN



La movilidad es de todos
Mintransporte

ACTA DE POSESIÓN

NOMBRE DEL POSESIONADO: **VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA**

CARGO: GERENTE

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2024

Se Presentó ante la Junta Directiva del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Limitada tal como lo estipula el **ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO. POSESIÓN DEL GERENTE**, El Doctor **VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.313.299 de Popayán, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Limitada, según designación realizada en reunión extraordinaria de Asamblea o Junta de Socios efectuada el 15 de febrero de 2024.

En tal virtud la Junta Directiva del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Limitada, le tomó juramento de rigor bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir la Constitución, las Leyes de la República así mismo los Estatutos de la Sociedad. La presente Acta de Posesión surte efectos fiscales a partir del veintiséis (26) de febrero de 2024.

El Posesionado presentó los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía número 76.313.299
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales.


JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Presidente Junta Directiva


VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA
Posesionado


MARIA LILIANA VARGAS GUZMAN
Secretaria de Tránsito y Transporte
Municipio de Popayán



**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte